

ORDENANZAS

5.152/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 95/2016, EN EL CUAL A FOJAS 15 Y 16 OBRA EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL AERO CLUB JUAREZ, REFERENTE A LA SESIÓN DE UNA CORTADORA DE PASTO DE ARRASTRE IDENTIFICADA PATRIMONIALMENTE CON EL N° 5 (IDENTIFICACIÓN DE RAFAM N° 3100), QUE EL CONTRATO DE COMODATO FUE REGISTRADO BAJO EL N° 12/2017 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, Y

CONSIDERANDO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ENTIENDE CONVENIENTE LA CONVALIDACIÓN DEL CITADO CONTRATO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:**

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL AERO CLUB JUAREZ, REFERENTE A LA SESIÓN DE UNA CORTADORA DE PASTO DE ARRASTRE IDENTIFICADA PATRIMONIALMENTE CON EL N° 5 (IDENTIFICACIÓN DE RAFAM N° 3100), EL CUAL SE REGISTRÓ CON EL N° 12/2017, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPTE. LETRA “G” N° 95/2016.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.153/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 41/2013 EN EL CUAL OBRAN LAS ACTUACIONES POR LAS CUALES SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR UN CARGO DE MÉDICO ECOGRAFISTA, JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL “EVA PERÓN, MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL N° 1647/2016 Y QUE POR EL DECRETO MUNICIPAL N° 1909/2016 SE DECLARÓ DESIERTO EL CITADO CONCURSO; QUE A FOJAS 140 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO CON EL DR. SANTINI PALMA FERNANDO REGISTRADO BAJO EL N° 04/2017 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO “DR. ALFREDO SAINTOUT”;

QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO “DR. ALFREDO SAINTOUT”, A FOJAS 139, INFORMA QUE EL CITADO CONVENIO TIENE QUE SER CONVALIDADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD.-

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, CAMIO JOSE, CARDOSO WILLER, CITTADINI ROBERTO, CORRO DANIELA, DI CROCE LEANDRO, LABRIOLA MARIANO, PEREZ JUAN MANUEL, PEREZ PARDO FELICITAS, PEON RAMIRO, LEDEZMA HECTOR M, SAN ROQUEONDO JOSE MARIA, ZABALZA OSCAR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 04/2017 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO “DR. ALFREDO SAINTOUT”, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. SANTINI PALMA FERNANDO, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 41/2013.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.154/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 10/2017 EN EL CUAL A FOJAS 2 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO "DR. A. SAINTOUT, HOSPITAL EVA PERÓN, INFORMA QUE HA RECIBIDO EN CARÁCTER DE DONACIÓN, DE LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. SAINTOUT, UN (1) FIBROBRONCOSCOPIO DELGADO Y UN (1) ACONDICIONADOR DE AIRE MIHURA SPLIT 2600 W FRIO/CALOR, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:**

ORDENA

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDOSAINTOU, QUE CONSISTE EN:

UN (1) FIBROBRONCOSCOPIO DELGADO

UN (1) ACONDICIONADOR DE AIRE MIHURA SPLIT 2600 W FRIO/CALOR

DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "E" N° 10/2017.-

ARTÍCULO 2°.-REMÍTASE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, AGRADECIENDO LA DONACIÓN REALIZADA.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.155/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 1/2017 EN EL CUAL A FOJAS 2 Y 3 OBRA NOTA DE LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. SAINTOUT, EN EL CUAL SOLICITAN SE ACEPTEN EN CARÁCTER DE DONACIÓN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-)

QUE DEL IMPORTE ARRIBA DONADO PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) SERÁN DESTINADO PARA LA COMPRA DE 1 (UN) GRUPO ELECTRÓGENO AFECTADO A LA SALA DE OXIGENO DEL "HOSPITAL EVA PERÓN",

QUE LOS PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) RESTANTES SERÁN DESTINADOS PARA REPARACIONES Y REFORMAS EDILICIAS DEL HOSPITAL "EVA PERÓN", Y

CONSIDERANDO NECESARIA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, QUE CONSISTE EN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), CUYO DESTINO SERÁ:

\$ 200.000,00.- PARA LA COMPRA DE 1 (UN) GRUPO ELECTRÓGENO AFECTADO A LA SALA DE OXIGENO DEL "HOSPITAL EVA PERÓN.-

\$ 200.000,00.- DESTINADOS PARA REPARACIONES Y REFORMAS EDILICIAS DEL HOSPITAL "EVA PERÓN".-

ARTÍCULO 2°.-REMÍTASE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, AGRADECIENDO LA DONACIÓN REALIZADA.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.156/2017:

VISTO EL EXPEDIENTE LETRA "S" N° 8/2017 EN EL CUAL SE PROPONE LA RENOVACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL, ADQUIRIENDO UNA NUEVA UNIDAD 0 KM. SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS A FOJAS 1.

QUE SEGÚN EL MODELO DE LICITACIÓN PRIVADA PROPUESTO SEGÚN FOJAS 9 A 17, PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA, SE ENTREGARÁN A CUENTA DE PRECIO 2 (DOS) UNIDADES FORD FOCUS, ACTUALMENTE EN USO.

QUE A FOJAS 3 Y 4 CONSTAN LAS CORRESPONDIENTES TASACIONES OFICIALES, REALIZADAS POR EL TASADOR OFICIAL DEL MUNICIPIO, Y CUYOS VALORES DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 161 DE LA L.O.M. QUE ASIMISMO EN EL EXPTE. A FOJAS 8 LA NOTA DEL JEFE DE COMPRAS INFORMA EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y REALIZA LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE GASTO, A FOJAS 18 CONSTA NOTA DE LA CONTADORA MUNICIPAL, A FOJAS 20 NOTA DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO, Y A FOJAS 21 NOTA DEL SECRETARIO DE HACIENDA INTERINO; LAS CUALES NO REGISTRAN OBJECIONES Y MANIFIESTAN QUE ES NECESARIA LA ELEVACIÓN AL H.C.D. PARA SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ENTREGAR A CUENTA DE PRECIO, LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

-FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829, MODELO 2011.

-FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MNP 960, MODELO 2013.

AMBOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL; PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD 0KM., CUYAS CARACTERÍSTICAS SE INDICAN A FOJAS 1, Y DE ACUERDO AL MODELO DE LICITACIÓN PRIVADA OBRANTE DE FOJAS 9 A FOJAS 17 DEL EXPEDIENTE LETRA “S”, N° 8/2017.

ARTÍCULO 2º.-A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO PRECEDENTE, DEBERÁ OBSERVARSE LA LIMITACIÓN IMPUESTA POR EL 2º PÁRRAFO DEL ART. 141 DE LA L.O.M. CON RESPECTO A LAS TASACIONES OFICIALES OBRANTES A 3 Y 4 DEL CITADO EXPEDIENTE.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.157/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 31/2005, EN EL CUAL DE FOJAS 121 A 129 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA., REFERENTE A LA CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BARKER Y VILLA CACIQUE, EL CUAL SE REGISTRO CON EL N° 127/2016, CONSIDERANDO QUE EL MISMO ABARCA DOS PERIODOS DISTINTOS POR LO QUE ES NECESARIA LA CONVALIDACIÓN DEL CITADO CONTRATO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA. REFERENTE A LA CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BARKER Y VILLA CACIQUE, EL CUAL SE REGISTRÓ CON EL N° 127/2016, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, Y DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPTE. LETRA “O” N° 31/2005.-

ARTICULO 2.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.158/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 06/2017, EN CUAL DE FOJAS 2 A FOJAS 103, OBRA PROYECTO DE LA FIRMA UGEN S.A. REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE 139 KV EN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION: II; PARCELA 26 – K; PARTIDA DE ARBA 053-015223-5.-

QUE LA ACTUAL ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL CÓDIGO “ÁREA RURAL”, NO PERMITE ALLÍ LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS, Y

CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE “ÁREA RURAL”, A “ÁREA DE USO ESPECIFICO DESTINADO A LA PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA” A LA FRACCIÓN A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K DE ACUERDO AL CROQUIS DE FOJAS 91.-

QUE EL MENCIONADO PROYECTO DE ORDENANZA FUE APROBADO POR MAYORÍA, ONCE (11) VOTOS POR LA AFIRMATIVA, SEIS (6) VOTOS DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, UN (1) VOTO DEL BLOQUE PRO, UN(1) VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CON FE, UN (1) VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL Y DOS (2) VOTOS DEL BLOQUE CAMBIEMOS, Y TRES (3) VOTOS POR LA NEGATIVA DE LOS CONCEJALES JUAN MANUEL PÉREZ BLOQUE FRENTE RENOVADOR, JOSÉ MARÍA SAN ROQUEONDO BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL Y GUSTAVO LORENZO AGRUPACIÓN NUNCA MENOS - BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTESE DEL ÁREA RURAL A LA FRACCIÓN A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 06/2017 Y PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA HECTÁREAS, CINCO ÁREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II, PARCELA 26-K PARTIDA 053-015223-5 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRÍCULA 8711 (53).

ARTÍCULO 2º: DENOMÍNESE ÁREA DE USO ESPECÍFICO DESTINADO A LA PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA ZONA COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 1º.-

ARTÍCULO 3º: USO PREDOMINANTE: INDUSTRIAS INCÓMODAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS Y DE ALMACENAMIENTO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (ART. 6.2.2. CÓDIGO ZONIFICACIÓN).

ARTÍCULO 4º: USO COMPLEMENTARIO: VIVIENDA UNIFAMILIAR, (AUXILIAR DE LA INDUSTRIA), PRIMEROS AUXILIOS, SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º: USO CONDICIONADO: LOS NO MENCIONADOS COMO PREDOMINANTES Y COMPLEMENTARIOS (ART. 1.1.3 CÓDIGO ZONIFICACIÓN).

ARTÍCULO 6º: .- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

DECRETOS

02/2017:

BENITO JUAREZ, 31 DE ENERO DE 2017

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DONDE SOLICITA QUE SE CONVOQUE AL CUERPO A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2017 Y

CONSIDERANDO LO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 68° INCISO 5° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T O

ARTICULO 1°.- CONVOCASE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 20:30 HORAS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°.- SE TRATARAN COMO ÚNICOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA LOS PUNTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

EXPTE. LETRA G N° 95/2016.- CONTRATO DE COMODATO DESMALEZADORA AERO CLUB JUÁREZ.-

EXPTE. LETRA E N° 41/2013.- LLAMADO CONCURSO EXTERNO MEDICO ECOGRAFISTA JEFE DE SERVICIO.-

EXPTE. LETRA E N° 10/2017.- ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL EVA PERÓN.- DONACIÓN DE ELEMENTOS DELA ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL.-

EXPTE. LETRA G N° 1/2017.- DONACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL .-

EXPTE. LETRA S N° 8/2017.- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS.- COMPRA DE VEHÍCULO PARA USO INTENDENTE.-

EXPTE. LETRA O N° 31/2005.- LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO BARKER.-

EXPTE. LETRA G N° 6/2017.- PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA.-

EXPTE. LETRA D N° 17/2017.- FONDO DE RECOMPENSA.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

03/2017:

BENITO JUAREZ, 6 DE FEBRERO DE 2017

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DONDE SOLICITAN QUE SE CONVOQUE AL CUERPO A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA MIERCOLES 8 DE FEBRERO DE 2017 DE 2017 Y

CONSIDERANDO LO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 68° INCISO 5° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T O

ARTICULO 1°.- CONVOCASE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL MIERCOLES 8 DE FEBRERO DE 2017 LAS 20:30 HORAS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°.- SE TRATARAN COMO ÚNICO PUNTO DE LA CONVOCATORIA EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

EXPTE. LETRA G N° 6/2017.- PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

DECRETOS

142/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 1 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 60/14 por el que el “AERO CLUB JUÁREZ” (fs. 29) solicita Subsidio para solventar gastos que demande la participación de la Institución en la 15° edición de la Fiesta Provincial de la Frambuesa a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de 2017;

QUE a fojas 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese SUBSIDIO al “AERO CLUB JUÁREZ” por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la participación de la Institución en la 15° edición de la Fiesta Provincial de la Frambuesa a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de 2017. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

143/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 1 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 43/17, en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el cambio de categoría y régimen horario del agente LUJAN JUAN CARLOS (L.P. 2062);

QUE a fojas 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio de categoría y régimen horario del agente **LUJAN JUAN CARLOS (L.P. 2062)** con efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año, pasando a realizar tareas como Chofer de Combi dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 con 48 hs. semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 43/17.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra “D” N° 43/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

144/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 2 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 9/17, en el cual de fojas 1 obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una Red Cloacal de Colectora N° 3 en Barrios: El Sol, Pachán y José Hernández del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 93 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 94 a 107 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 109 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, mientras que a fs. 110 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fs. 112 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 112 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17** para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una Red Cloacal de Colectora N° 3 en Barrios: El Sol, Pachán y José Hernández del Partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y uno con veinte centavos (\$ 10.892.051,20).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 9 de Marzo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

145/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 2 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 8/17, en el cual a fs. precedentes obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una Red Cloacal de Colectora N° 2 en Barrio Flores;

QUE a fojas 60 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 61 a 73 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 75 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, mientras que a fs. 76 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fs. 78 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 78 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17** para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de una Red Cloacal de Colectora N° 2 en Barrio Flores.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos cinco mil novecientos (\$ 5.205.900,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 10 de Marzo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

146/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 2 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 60/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 31, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. CANALE NOELIA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. CANALE NOELIA D.N.I. **35.237.692**, por un monto total de **Pesos Ochocientos (\$ 800.00)** de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 60/13.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

147/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 2 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

LUSI CLAUDIA

Expte. Letra “F” N° 5/17

Subsidio Reintegrable \$ 8.670,00 (fs. 10)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

148/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 3 de 2017-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. PACHECO WALTER FABIAN (L.P. 2079) al cargo de Asesor Legal de la Comuna, a partir del día 03/2/2017;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptese a partir del 3 de Febrero de 2017, la **RENUNCIA** presentada por el Dr. PACHECO WALTER FABIAN (L.P. 2079) al cargo que venía desempeñando como Asesor Legal de la Comuna, agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Patrimonio y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

149/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 3 de 2017 -

VISTO la renuncia presentada por la agente NAVAR MARIA JULIA (L.P. 2090), obrante a fojas 3 del Expte. Letra "E" N° 13/17a las tareas que venía desempeñando en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a partir del día 30/01/2017;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente NAVAR MARIA JULIA (L.P. 2090), a las tareas que venía desempeñando en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 30/01/2017, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, Recursos Humanos del Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

150/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 3 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "G" N° 82/16, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** (fs. 13), solicita Subsidio destinado a solventar gastos inherentes de la Institución;

QUE a fs. 16 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 17 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** por la suma de **Pesos ciento doce mil quinientos (\$**

112.500,00)destinado a solventar gastos inherentes de la Institución. El pago se hará efectivo en tres cuotas de pesos y treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00), correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

151/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 3 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 11/17, en el cual a fojas 2 el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un Equipo de Rayos X, para el CAPS Pedro Pizá de la localidad de Barker;

QUE la Jefe de Compras del Ente, de fs. 5 a 18 adjunta Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Privada correspondiente;

QUE a fojas 20, el Asesor Legal de la Comuna informa que dicho pliego de Bases y Condiciones se encuentra en forma legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llamase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017** para la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un Equipo de Rayos X, para el CAPS Pedro Pizá de la localidad de Barker -----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos ochenta mil (\$ 980.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Marzo del 2017, a las 09:00 horas en la Oficina Compras del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” sita en Labriola N° 275 Benito Juárez.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

152/17:

BENITO JUÁREZ -Febrero 6 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 79/15, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO CRUZ DEL SUR**” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que demanden las distintas actividades recreativas que realizan las niñas de dicha Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO CRUZ DEL SUR**” por la suma de **Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** destinado a solventar los gastos que demanden las distintas actividades recreativas que realizan las

niñas de dicha Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

153/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 6 de 2017 -

VISTO que por Resolución N° 39/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director Administrativo de la Secretaría de Gobierno Sr. MARCOVECCHIO MARTÍN (L.P. 2481);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director Administrativo de la Secretaría de Gobierno Sr. MARCOVECCHIO MARTÍN (L.P. 2481), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente RIVAROLA MARCELA (L.P. 3332).

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

154/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 6 de 2017-

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **3 de Febrero de 2017** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **3 de Febrero de 2017:**

OZA. 5152/2017- Expte. Letra “G” N° 95/16 CONVALIDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL AERO CLUB JUAREZ, REFERENTE A LA SESION DE UNA CORTADORA DE PASTO DE ARRASTRE IDENTIFICADA PATRIMONIALMENTE CON EL N° 5 (IDENTIFICACION DE RAFAM N° 3100), EL CUAL SE REGISTRO CON EL N° 12/2017, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.

OZA. 5153-2017-Expte. Letra “E” N° 41/13 CONVALIDESE EL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 04/2017 DEL REGISTRO DE CONTRATOS DEL ENTE DESCENTRALIZADO “DR. ALFREDO SAINTOUT”, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. SANTINI PALMA FERNANDO.

OZA. 5154/2017- Expte. Letra “E” N° 10/17 ACEPTESE LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, QUE CONSISTE EN: UN (1) FIBROBRONCOSCOPIO DELGADO Y UN (1) ACONDICIONADOR DE AIRE MIHURA SPLIT 2600W FRIO/CALOR.-----

OZA 5155/2017- Expte. Letra “G” N° 1/2017 ACEPTESE LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT QUE CONSISTE EN LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-----

OZA 5156/2017- Expte. Letra “S” N° 8/17 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ENTREGAR A CUENTA DE PRECIO, LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829 – MODELO 2011 Y FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MPN 960 – MODELO 2013, AMBOS VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA ADQUISICION DE UNA NUEVA UBIDAD 0 KM.-----

OZA 5157/2017-Expte. Letra “O” N° 31/05 CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARKER LTDA. REFERENTE A LA CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BARKER Y VILLA CACIQUE, EL CUAL SE REGISTRO BAJO EL N° 127/2016, DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

155/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 6 de 2017 –

VISTO la renuncia presentada por la agente CHAMBE MIRTA HEBE (L.P. 3205), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 8/17, a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 1° de Febrero del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente CHAMBE MIRTA HEBE (L.P. 3205) a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 1° de Febrero del corriente año, por motivos personales.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

156/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 6 de 2017 –

VISTO la renuncia presentada por el agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 7/17, a las que venía desempeñando en el área de Servicios de Barker, con efecto retroactivo al 1° de Febrero del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447), a las tareas que venía desempeñando en el área de Servicios de Barker, con efecto retroactivo al 1° de Febrero del corriente año, por motivos personales.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker, Dirección de Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

157/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 6 de 2017–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 112/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a la realización de tareas de refacción y mantenimiento en la Institución;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”** por la suma de **Pesos NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 92.500,00)** destinado a la realización de tareas de refacción y mantenimiento en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

158/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 7 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES.)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

FIGLIUOLO ANTONELA

Expte. Letra "F" N° 9/17

Subsidio Reintegrable \$ 12.350,00 (fs. 12)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-

**JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

159/17:

BENITO JUÁREZ - Febrero 7 de 2017-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. PACHECO WALTER (L.P. 2079), al cargo que desempeñaba como Asesor Legal de la Comuna, a partir del día 3 de Febrero del corriente año;

QUE resulta necesario cubrir el citado cargo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnase a partir del 3 de Febrero del corriente año como Asesora Legal de la Comuna a la Dra. DE FRANCESCO SANDRA CRISTINA (L.P. 3171), perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad ("Personal Político"), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M, conservando su actual cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la designada.

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Desarrollo Social, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

160/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 7 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 40/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Maria Teresa Ricci (L.P. 2388);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Maria Teresa Ricci (L.P. 2388), según Resolución N° 40/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Sra. Labriola Josefina (L.P. 3040).

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

161/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 7 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 41/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Deportes Sr. LUCIANO SILVA (L.P. 2613);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que en el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Deportes Sr. Luciano Silva (L.P. 2613), según Resolución N° 41/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. Juan Pablo Conde (L.P. 3137).----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

162/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 8 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 42/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora General de Auditoría Interna Sra. CADAVIZ CARMEN GLADYS (L.P. 1395), correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE resulta necesario que lamencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2015 otorgada a la Directora General de Auditoría Interna Sra. CADAVIZ CARMEN GLADYS (L.P. 1395), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente POGGI ERICA (L.P. 5142).-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

163/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 8 de 2017-

VISTO lo solicitado a fs. precedentes del Expte. Letra “G” N° 131/08, por el Director de Inspección General, acerca de la designación del Sr. CASTELAR HECTOR OSVALDO (D.N.I. 20.331.567) como Director de Inspección General en Barker,

QUE resulta necesario cubrir el citado cargo;

QUE a fs. precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase como Director de Inspección General en Barker, con rango salarial de DIRECTOR POLÍTICO “A”, al agente CASTELAR HECTOR OSVALDO (D.N.I. 20.331.567), con efecto retroactivo al 01/01/2017, reservando su actual cargo de Planta Permanente.-----

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. precedentes, de Expte. Letra “G” N° 131/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, Direcciones de Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

164/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 9 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “H” N° 2/2014 y los fondos disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50381/3, 50487/8 y N° 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 3º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 4º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 5º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3 y 4 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del dieciocho con veinticinco por ciento (18.25%) y la Tasa Efectiva Anual del diecinueve con ochenta y cinco por ciento (19.85%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 09/02/2017 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000.-), de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000.-), de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000.-) y de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) respectivamente.

Artículo 6º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descripto en los artículos precedentes.

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

165/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 9 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 98/11 por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**”(fs. 93) solicita Subsidio para solventar gastos de mano de obra en tareas de pintura del interior de la Institución;

QUE a fojas 96 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 97 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” por la suma de pesos **CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** destinado a solventar gastos de mano de obra en tareas de pintura del interior de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

166/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 9 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el“**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA

Expte. Letra “F” N° 10/17

Subsidio Reintegrable \$ 35.000 (fs. 10)

HERRERA DARIO

Expte. Letra “F” N° 2/13

Subsidio \$ 8.500 (fs. 155)

ITHURRAT RAUL

Expte. Letra “F” N° 45/05

Subsidio Reintegrable \$ 8.801 (fs. 294)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro

para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

167/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 9 de 2017-

VISTO la Baja por Jubilación del Subdirector de Descentralización Tributaria y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y el Director de Recaudación, en cuanto a la designación en el citado cargo del agente NADER LEANDRO OMAR (D.N.I. 25.548.795);

QUE a fojas precedentes obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE el Director de presupuesto informa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnase como **Subdirector de Descentralización Tributaria**, con rango salarial de SUBDIRECTOR POLÍTICO “C” al agente **NADER LEANDRO OMAR (D.N.I. 25.548.795)**, con efecto retroactivo al 1/01/17, reservando su actual cargo de Planta Permanente.

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fs. precedentes del Expte. Letra “G” N° 131/08.

Artículo 3°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Patrimonio, Contaduría, Direcciones de Recaudación, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

168/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 10 de 2017–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **8 de Febrero de 2017** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Queda **PROMULGADA** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **8 de Febrero de 2017:**

OZA. 5158/2017- Expte. Letra “G” N° 6/17 DESAFECTESE DEL AREA RURAL A LA FRACCION A DESLINDAR DE LA PARCELA 26-K Y QUE PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA HECTAREAS, CINCO AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, CUYA

NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRCUNSCRIPCION II, PARCELA 26K, PARTIDA 053-015223-5, INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRICULA 8711 (53).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

169/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 10 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 56/15, en el que a fs. 36 obra Resolución Municipal N° 15/17 mediante el cual se otorgó una Licencia Extraordinaria con goce del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446), de acuerdo a lo estipulado en el art. 83 de la Ley 14.656;y

CONSIDERANDO que a fs. 37 la Directora de Recursos Humanos informa que el agente en cuestión fue notificado para presentarse a dos Juntas Médicas con fecha 16 y 23 de Enero del corriente año, con el fin de evaluar dicho caso, no habiéndose presentado a ninguna de ellas;

QUE a fs. 43, se informa que el agente Gamaleri no se ha presentado prestar sus servicios, ni ha presentado un nuevo certificado médico desde el 25/01/2017, día en el cual finalizaba la Licencia Médica que le fue otorgada;

QUE a fs. 46 obra Carta Documento N° 23414055, remitida al agente a los fines de que justifique fehaciente y valederamente sus inasistencias y se reincorpore a sus tareas laborales en el término de un (1) día hábil;

QUE a fs. 47 obra notificación, con acuse de recibo de fecha 8 de Febrero de 2017;

QUE a fs. 50 luce nota del Director de Medio Ambiente, donde informa que al día de la fecha el agente en cuestión no se ha presentado a prestar sus servicios;

QUE a fs. 52 obra dictamen de Asesoría Legal, transcrito a continuación: *“Visto: el expediente de la referencia donde la Directora de Recursos Humanos solicita a fs. 51 se dictamine el procedimiento administrativo para con el agente Oreste Alberto Gamaleri (L.P. 2446) y Considerando: Que a fs. 47 obra notificación de fecha 8 de Febrero de 2017 al agente, a los fines de que justifique fehaciente y valederamente sus inasistencias y se reincorpore a sus tareas laborales en el término de un (1) día hábil; Que a fs. 50 luce nota del Director de Medio Ambiente donde informa que al día de la fecha el agente en cuestión no se ha presentado a prestar sus servicios; Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108 primera parte de la Ley 14.656, esta Asesoría Legal, salvo mejor opinión, sugiere que se decrete la cesantía del agente Oreste Alberto Gamaleri (L.P. 2446) por considerarlo incurso en abandono de trabajo.”*

QUE de acuerdo a lo prescripto actualmente, corresponde declarar la cesantía a partir del día 9 de Febrero de 2017 al agente Gamaleri, debiendo descontar de sus haberes los días no trabajados a desde el 26/1/2017;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la cesantía del agente GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446), a partir del día 9 de Febrero del 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108, primera parte, de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 56/15.---

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446), los días no trabajados, desde el día 26 de Enero y hasta el día 8 de Febrero del corriente año, en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 56/15.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

170/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 10 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 131/08 2° cuerpo en el cual obra Decreto Municipal N° 1903/16 por el que se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5144/16 mediante la que se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional, incorporando el cargo de Subdirector de Tierras;

QUE resulta necesario cubrir el mencionado cargo;

QUE a fs. precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnasecon efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año, como Subdirector de Tierras, con rango salarial de SUBDIRECTOR POLITICO “C” al agente AIBAR BRUNO MAXIMILIANO (D.N.I. 27.388.150) perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas precedentes del Expediente Letra “G” N° 131/08 2° cuerpo.-----

Artículo 3°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Patrimonio, Auditoría y Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

171/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 10 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 131/08 2° cuerpo en el cual obra Decreto Municipal N° 1903/16 por el que se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5144/16 mediante la que se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional, incorporando el cargo de Subdirector de Servicio de Hormigón;

QUE resulta necesario cubrir el mencionado cargo;

QUE a fs. precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnasecon efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año, como Subdirector de Servicio de Hormigón, con rango salarial de SUBDIRECTOR POLITICO “A” al agente AFFONSO NAHUEL GONZALO (D.N.I. 33.677.687) (L.P. perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas precedentes del Expediente Letra “G” N° 131/08.-----

Artículo 3°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Patrimonio, Auditoría y Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

172/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 10 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 131/08 2° cuerpo en el cual obra Decreto Municipal N° 1903/16 por el que se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5144/16 mediante la que se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional, incorporando el cargo de Subdirector de Servicios de Barker;

QUE resulta necesario cubrir el mencionado cargo;

QUE a fs. precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnasecon efecto retroactivo al 1° de Enero del corriente año al agente ASENJO JORGE ALBERTO (D.N.I. 13.307.904) como Subdirector de Servicios de Barker, con rango salarial de SUBDIRECTOR POLITICO “C” al agente perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas precedentes del Expediente Letra “G” N° 131/08.-----

Artículo 3°.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker Contaduría, Patrimonio, Auditoría y Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

173/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 11 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 9/17 por el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos, solicita la baja del agente ALADRO EDUARDO ALBERTO (L.P. 2591) por acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad;

QUE el Secretario Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales con efecto retroactivo al 1/02/17, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS, por incapacidad:**

APELLIDO Y NOMBRE: ALADRO EDUARDO ALBERTO

DOCUMENTO: D.N.I. 12.716.833

LEGAJO PERSONAL: 2591

CATEGORÍA: 2

RÉGIMEN HORARIO: 35 hs.

FECHA DE INGRESO: 15/01/2005

FECHA DE BAJA: 1/02/2017

- Artículo 2º.**-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----
- Artículo 3º.**-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----
- Artículo 5º.**-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

174/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 11 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 107/16 en el cual la Directora de Recursos Humanos Interina informa que el agente LAITAN DOMINGO ANGEL (L.P. 3155), será promovido a Planta Permanente;

QUE la Dirección de Presupuesto informa la Imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la DESIGNACIÓN en PLANTA PERMANENTE del Agente LAITAN DOMINGO ANGEL (L.P. 3155), para cumplir tareas de chofer, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en la categoría: 8 con un Régimen horario de 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017.--

Artículo 2º.- El cargo mencionado quedara retenido hasta la fecha en que el agente LAITAN, deje de desempeñar su actual cargo de Subdirector de Transporte.-----

Artículo 3º.- A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad, la que será abonada hasta la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo en los porcentajes fijados por la ley 11757, reconózcase como fecha de ingreso del Agente LAITAN DOMINGO ANGEL (L.P. 3155) el día 12/12/2011, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 107/2016.-----

Artículo 4º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 107/2016.-----

Artículo 5º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 6º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Seguridad y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

175/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 11 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 323/2016 cuya carátula de referencia es: **FIGUEROA, SUSANA C/ CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ Presunta Infracción Ley 24.240**, con domicilio comercial en la calle Maipú N° 942 piso 20 contrafrente ce C.A.B.A;

CONSIDERANDO que el presente sumario se inicia por reclamo efectuado por la Sra. FIGUEROA SUSANA, donde manifiesta que en el año 2009 adquirió un plan Peugeot modelo 206 con la concesionaria (BELCHAMP S.A.) MAR DEL PLATA y sin respetar el acuerdo se lo cambiaron por un modelo 207”;

QUE continúa su relato el reclamante manifestando que en la cuota numero 82, recibió un aumento del plan de las cuotas sin previo aviso de que se le había cambiado de modelo de auto por un valor de pesos diecinueve mil trescientos noventa y siete con setenta y siete centavos (\$ 19.397,77);

QUE a fs. 18, en fecha 14/12/2016 se envía Carta Documento N° (CCX0097989 (2)) donde se intima a la empresa, luego de una redacción sucinta de los hechos, se abstengan de cambiar de modelo otra vez y re facturar el valor de la cuota, bajo apercibimiento de lo establecido en la ley 24.240;

QUE a fjs. 19 consta acuse de recibo de la Carta Documento enviada, donde la empresa se notifica fehacientemente en fecha 17/12/2016;

QUE a fjs. 21, en fecha 11/01/2017 se reiteran los términos de la Carta Documento dado que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa denunciada;

QUE a fjs. 22 consta acuse recibo de la segunda (2) Carta Documento enviada, donde con fecha 13/12/2017 la empresa se notifica fehacientemente de la misma, sin tener a la fecha respuesta alguna por parte de la empresa;

QUE asimismo, la firma reclamada incumplió lo preceptuado en los arts. 4 y 5 de la Ley Nacional 24.240, toda vez que no informo en forma cierta, clara, y detallada, al momento de solicitársele las explicaciones pertinentes por el denunciante, Sra. SUSANA FIGUEROA, como así tampoco dio cumplimiento al deber de cuidado y protección dispuesto en el art. 5, ya que dicha conducta desplegada por la firma redundó en un peligro a la integridad física del consumidor;

QUE lo expuesto se trata de una infracción formal y de gran trascendencia en la tutela de los consumidores;

QUE es del caso destacar que la jurisprudencia imperante, dispone que: *“Lo que sanciona la ley de defensa del consumidor es la omisión o incumplimiento de los deberes u obligaciones a cargo de prestadores de bienes y servicios que fueron impuestos como forma de equilibrar la relación prestatario-consumidor. Se trata por tanto de infracciones formales donde la verificación de tales hechos hace nacer por sí la responsabilidad del infractor. No se requiere daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley...”*;

QUE la firma reclamada no cumplió con el deber a su cargo, al prestar un servicio inadecuado, y ante los reiterados silencios por parte de la empresa denunciada, todo ello bajo constancias de la documental obrante en autos, se desprende que el denunciante abonó una considerable suma, siendo perjudicado en sus derechos como consumidor;

QUE el art. 42 de nuestra Constitución Nacional establece: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”*;

QUE por último y por los motivos expuestos, se observa que la empresa denunciada queda comprendida dentro de lo normado en la los art. 40 y 40 bis de la Ley Nacional 24.240, y art. 48 de la Ley 13.133;

QUE de fs. 23 a 25 la Oficina Municipal de Información al Consumidor eleva proyecto de Decreto y aduce que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Art. 47, 79,80, 81 y cct;

QUE a fs. 26 obra dictamen favorable de Asesoría legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Impútese a la firma “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS”, una multa de Pesos Cien Mil (\$100.000), conforme a lo prescripto por el artículo 47 de la ley 24.240, debido a presunta infracción al art. 48

de la Ley Provincial N° 13.133, y art. 4 y 5 de la Ley Nacional N° 24.240 y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 323/16.-----

Artículo 2°.- Infórmese a la Empresa que en el plazo de (5) cinco días hábiles e improrrogables de notificada la presente, deberá presentar por escrito el descargo, acreditar personería, constituir domicilio y ofrecer pruebas que hagan a su derecho en nuestras Oficinas de Atención al Consumidor, sita en la calle Mitre N° 42, de la localidad y partido de Benito Juárez, en el horario de 08.30 hs. a 14.00 hs., todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, y continuar con las actuaciones, resolviendo lo que por derecho corresponda (Art. 50 y 51 Ley 13.133).-----

Artículo 3°.- Notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, OMIC y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

176/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 12 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 245/16 cuya carátula de referencia es: **CARIOLA, Maria Matilde C/ ESPASA S.A (Concesionaria) S/ Presunta Infracción Ley 24.240**, con domicilio comercial en la calle Av. Córdoba N° 3000 De C.A.B.A;

CONSIDERANDO que el presente sumario se inicia por reclamo efectuado por la Sra. MARIA MATILDE CARIOLA, donde manifiesta haber sido engañada en su buena fe telefónicamente por el vendedor Abraham Manrique de la empresa Espasa S.A., por la compra de una SURAN, una vez recibido el modelo del contrato constato que en el mismo no figuran los términos con los que el vendedor oferto el plan”;

QUE continúa su relato el reclamante manifestando que solicito se cancele y reintegre el pago de pesos cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (\$4.364,00) en concepto de suscripción, abonado con tarjeta de crédito visa, ya que ni el monto ni las cuotas fueron lo acordado, como tampoco las condiciones de compra y pago del plan;

QUE a fs. 7, en fecha 20/09/2016 se envía Carta Documento N° (CCV0086176 (2)), donde se intima a la empresa, luego de una redacción sucinta de los hechos, se reintegre de inmediato las sumas mal debitadas y se abstengan de seguir debitando todo aquello que importe alguna operación a favor de la concesionario y/o a favor de la empresa Volkswagen, bajo apercibimiento de lo establecido en la ley 24.240;

QUE a fjs. 8 Consta acuse de recibo de la Carta Documento enviada, donde la empresa se notifica fehacientemente en fecha 22/09/2016;

QUE a fjs. 9, en fecha 14/12/2016 se reiteran los términos de la Carta Documento dado que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa denunciada;

QUE a fjs. 10 consta acuse recibo de la segunda Carta Documento enviada, donde con fecha 19/12/2016, la empresa se notifica fehacientemente de la misma, sin tener a la fecha respuesta alguna;

QUE asimismo, la firma reclamada incumplió lo preceptuado en los art. 4 y 5 de la Ley Nacional 24.240, toda vez que no informo en forma cierta, clara, y detallada, al momento de solicitársele las explicaciones pertinentes por el denunciante, Sra. MARIA MATILDE CARIOLA, como así tampoco dio cumplimiento al deber de cuidado y protección dispuesto en el art. 5, ya que dicha conducta desplegada por la firma redundo en un peligro a la integridad física del consumidor;

QUE lo expuesto se trata de una infracción formal y de gran trascendencia en la tutela de los consumidores;

QUE es del caso destacar que la jurisprudencia imperante, dispone que: *“Lo que sanciona la ley de defensa del consumidor es la omisión o incumplimiento de los deberes u obligaciones a cargo de prestadores de bienes y servicios que fueron impuestos como forma de equilibrar la relación prestatario-consumidor. Se trata por tanto de infracciones formales donde la verificación de tales hechos hace nacer por sí la responsabilidad del infractor. No se requiere daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley...”*;

QUE la firma reclamada no cumplió con el deber a su cargo, al prestar un servicio inadecuado, y ante los reiterados silencios por parte de la empresa denunciada, todo ello bajo constancias de la documental obrante en autos, se desprende que el denunciante abonó una considerable suma, siendo perjudicado en sus derechos como consumidor;

QUE el art. 42 de nuestra Constitución Nacional establece: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”;*

QUE por último y por los motivos expuestos, se observa que la empresa denunciada queda comprendida dentro de lo normado en la los art. 40 y 40 bis de la Ley Nacional 24.240, y art. 48 de la Ley 13.133;

QUE de fs. 11 a 13 la Oficina Municipal de Información al Consumidor eleva proyecto de Decreto y aduce que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Art. 47, 79,80, 81 y cct;

QUE a fs. 14 obra dictamen favorable de Asesoría legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Impútese a la firma “ESPASA S.A.” (Concesionaria), una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), conforme a lo prescripto por el artículo 47 de la ley 24.240, debido a presunta infracción al art. 48 de la Ley Provincial N° 13.133, y arts. 4 y 5 de la Ley Nacional N° 24.240, por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 323/16.-----

Artículo 2°.- Infórmese a la Empresa que en el plazo de (5) cinco días hábiles e improrrogables de notificada la presente, deberá presentar por escrito el descargo, acreditar personería, constituir domicilio y ofrecer pruebas que hagan a su derecho en nuestras Oficinas de Atención al Consumidor, sita en la calle Mitre N° 42, de la localidad y partido de Benito Juárez, en el horario de 08.30 hs. a 14.00 hs., todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, y continuar con las actuaciones, resolviendo lo que por derecho corresponda (Art. 50 y 51 Ley 13.133).-----

Artículo 3°.- Notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, OMIC y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

177/17:

BENITO JUÁREZ—Febrero 12 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 338/16 cuya carátula de referencia es: **CAPUCHO, Maria Rosa C/ LUICO ARTICULOS DE HOGAR S/ Presunta Infracción Ley 24.240**, con domicilio comercial en la calle Av. Rivadavia N° 12028 De Ciudadela, Bs. As, con domicilio comercial en la calle Av. Córdoba N° 3000 De C.A.B.A;

CONSIDERANDO el presente sumario se inicia a raíz del reclamo efectuado por la Sra. MARIA ROSA CAPUCHO, donde manifiesta con fecha 30/11/2016 realizó la compra de un “Andador” vía internet por Mercado Libre por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 459,99) más un costo de envió de pesos trescientos diecisiete con noventa y nueve centavos (\$ 317,99) con fecha de entrega en una semana;

QUE continúa su relato el reclamante manifestando que al día 23/12/2016 aun no recibió su compra;

QUE a fs. 4, en fecha 27/12/2016 se envía Carta Documento N° (CCX0098143 (7)) donde se intima a la empresa, luego de una redacción sucinta de los hechos, se brinde información al respecto o de lo contrario se haga efectiva la entrega del producto, bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley 24.240;

QUE a fs. 5 consta acuse de recibo de la Carta Documento enviada, donde la empresa se notifica fehacientemente en fecha 29/12/2016;

QUE a fs. 6, en fecha 11/01/2017 se reitera Carta Documento donde se amplían detalles de la compra efectuada, solicitando el reintegro ya que no le es útil el producto, dado el tiempo transcurrido de la compra a la fecha;

QUE a fs. 7 consta acuse recibo de la segunda Carta Documento enviada, donde con fecha 12/01/2017 la empresa se notifica fehacientemente de la misma, sin tener a la fecha respuesta alguna por parte de la empresa;

QUE asimismo, la firma reclamada incumplió lo preceptuado en los arts. 4 y 5 de la Ley Nacional 24.240, toda vez que no informo en forma cierta, clara, y detallada, al momento de solicitársele las explicaciones pertinentes por el denunciante, Sra., MARIA ROSA CAPUCHO, como así tampoco dio cumplimiento al deber de cuidado y protección dispuesto en el art. 5, ya que dicha conducta desplegada por la firma redundó en un peligro a la integridad física del consumidor;

QUE lo expuesto se trata de una infracción formal y de gran trascendencia en la tutela de los consumidores;

QUE es del caso destacar que la jurisprudencia imperante, dispone que: *“Lo que sanciona la ley de defensa del consumidor es la omisión o incumplimiento de los deberes u obligaciones a cargo de prestadores de bienes y servicios que fueron impuestos como forma de equilibrar la relación prestatario-consumidor. Se trata por tanto de infracciones formales donde la verificación de tales hechos hace nacer por sí la responsabilidad del infractor. No se requiere daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley...”*;

QUE la firma reclamada no cumplió con el deber a su cargo, al prestar un servicio inadecuado, y ante los reiterados silencios por parte de la empresa denunciada, todo ello bajo constancias de la documental obrante en autos, se desprende que el denunciante abonó una considerable suma, siendo perjudicado en sus derechos como consumidor;

QUE el art. 42 de nuestra Constitución Nacional establece: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”*;

QUE por último y por los motivos expuestos, se observa que la empresa denunciada queda comprendida dentro de lo normado en la los art. 40 y 40 bis de la Ley Nacional 24.240, y art. 48 de la Ley 13.133;

QUE de fs. 8 a 10 la Oficina Municipal de Información al Consumidor eleva proyecto de Decreto y aduce que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Art. 47, 79,80, 81 y cct;

QUE a fs. 11 obra dictamen favorable de Asesoría legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Impútese a la firma “LUICO ARTICULOS PARA EL HOGAR” una multa de Pesos Quince Mil (\$15.000), de acuerdo a lo prescripto por el artículo 47 de la ley 24.240, debido a presunta infracción al art. 48 de la Ley Provincial N° 13.133, y arts. 4 y 5

de la Ley Nacional N° 24.240, por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 323/16.-----

Artículo 2°.- Infórmese a la Empresa que en el plazo de (5) cinco días hábiles e improrrogables de notificada la presente, deberá presentar por escrito el descargo, acreditar personería, constituir domicilio y ofrecer pruebas que hagan a su derecho en nuestras Oficinas de Atención al Consumidor, sita en la calle Mitre N° 42, de la localidad y partido de Benito Juárez, en el horario de 08.30 hs. a 14.00 hs., todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, y continuar con las actuaciones, resolviendo lo que por derecho corresponda (Art. 50 y 51 Ley 13.133).-----

Artículo 3°.- Notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, OMIC y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

178/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 12 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/02/2017 y hasta el 28/2/2017

PROFESIONALES MEDICOS:

GRACIA MARCELO JAVIER (D.N.I. 16.937.334) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico Anestesiólogo- Expte. “E” N° 49/10.

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14.

TORTORELLA MANUELA (D.N.I. 32.482.401) Grado 1 con 24 hs. sem.- Bioquímica – Expte. Letra “E” N° 102/16

MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 97/16

PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 46/12

SANDOVAL BAREIRO ROLANDO (D.N.I. 30.523.326) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 49/14

AROSATEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico especialista en diagnóstico por imágenes- Expte. Letra “E” N° 62/11

BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Ecografista- Expte. Letra “E” N° 84/16

PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) Grado 1 con 12 hs. sem. – Medico Cirujano - Expte. “E” N° 64/16.

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médico Patólogo- Expte. Letra “E” N° 71/04

DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem.- Obstétrica Expte. Letra “E” N° 24/16

SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 35/08
UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14.
LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR M. (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia - Expte. Letra “E” N° 73/04.
VICENTE RICARDO ALFREDO (D.N.I. 18.501.507) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico Traumatólogo – Expte. Letra “E” N° 95/16

ENFERMEROS:

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14.
ELIZALDE VICTORIA (D.N.I. 35.411.819) cat. 1 con 48 hs. sem. –Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” 70/16.
LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique- “E” N° 60/16
MENDEZ ANA MARIA (D.N.I. 28.350.695) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 03/17
SALONO VERONICA CECILIA (D.N.I. 30.564.262) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” N° 17/17

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BRUNI MARIANA (DNI 32.584556) Cat. 9 con 40 hs. sem. –Tareas en el área de tesorería - Expte. Letra “E” N° 103/2016.
COPLO MARIA PAZ (37.980.611) Cat. 1 con 40 hs. semanales – Tareas Administrativas – Expte. Letra “E” N° 104/2016.-

TECNICO EN MAMOGRAFIAS: (Tareas consideradas Insalubre)

DIAZ CAROLINA VERONICA (D.N.I. 25.607.807) Cat. 1 con 36 hs. sem. Técnica Radióloga- Expte. Letra “E” N° 59/11.

MUCAMAS:

CHAPARRO NOELIA MARINA L. (D.N.I. 26.590.104) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 77/16.
SPIKERMAN ANTONIA MABEL (D.N.I. 29.059.460) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” N° 75/16
LORENZO PATRICIA (D.N.I. 24.196.886) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Personal Cocina – Expte. Letra “E” N° 16/17

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

179/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 12 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, “Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

GODOY VERONICA	\$ 116,00
YACOB ELDA	\$ 642,00
FORTELLI LUIS	\$ 148,00
ARANIBAR GEMA	\$ 114,00
CORRIDOR ITATÍ	\$ 132,00
ROMANO FANNY	\$ 144,00
BORCHI MARCELA	\$ 208,00
BOSIO ANABELLA	\$ 620,00
D’ESPÓSITO KARINA	\$ 4.000,00
BARIQUA LAURA	\$ 1.200,00
RAJOY ADRIANA	\$ 425,00
SALDUMBHERE CELESTE	\$ 2.900,00
MANSILLA JOANA	\$ 1.000,00
SILVA SILVIA	\$ 3.800,00
AGUILERA NATALIA	\$ 1.000,00
GUERRERO SONIA	\$ 120,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

180/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 12 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 182/16, en el cual a fs. 51 obra el Decreto Municipal N° 28/17 por el que se realizó un nuevo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/16 para llevar a cabo el reacondicionamiento y refacción del “Galpón” anexo al Instituto Superior del Sudeste, con el fin de ser utilizado por la Institución para el desarrollo de diferentes actividades;

QUE a fs. precedentes el Jefe de Compras informa que no se han presentado oferentes a dicho llamado y que conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 156 inc. 5, sería admisible proceder a la contratación directa de la obra luego del fracaso de ambos llamados;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese fracasado el 2º llamado a Licitación Privada N° 62/16 para llevar a cabo el reacondicionamiento y refacción del “Galpón” anexo al Instituto Superior del Sudeste, con el fin de ser utilizado por la Institución para el desarrollo de diferentes actividades, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 182/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

181/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 13 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 2° Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 852), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 886 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES para el pago de medicamentos, por la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 4.553,24) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas 852 del Expediente “D” N° 244/14 2° Cuerpo.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

182/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 13 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 65/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker, a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. AVILA ROMINA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. AVILA ROMINA D.N.I. 37.058.877, por un monto total de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 65/17.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

183/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 13 de 2017-

VISTO que desde el día 27 de Febrero y hasta el día 3 de Marzo, se estarán desarrollando en nuestra ciudad actividades de investigación arqueológica, dirigidas por el Dr. Politis Gustavo, que contarán con la participación de la Dra. Agustina Massigogge (Investigadora asistente de INCUAPA – CONICET/UNCPBA);

QUE dichas actividades consistirán en la realización de trabajos de prospección arqueológica en distintos sectores del partido de Benito Juárez, con el objetivo de detectar sitios arqueológicos correspondientes a las tempranas ocupaciones indígenas de nuestra región;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades de investigación arqueológica, que se llevarán a cabo en distintos sectores del Partido de Benito Juárez desde el día 27 de Febrero y hasta el 3 de Marzo del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gobierno, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

184/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 14 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** a fs. 220 solicita subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 223 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 224 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) con destino a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en un pago de pesos ocho mil (\$8.000) y diez cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatro mil desde Marzo a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

185/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 14 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 110/16, en el cual a fs. 1 la Directora de Recursos Humanos del Hospital “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, deja en disponibilidad a la agente **PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3239)**;

QUE a fojas 3, la Directora de Recursos Humanos del Municipio, solicita el cambio de área de la Agente **PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3239)**, pasando a cumplir tareas dependiente de la Dirección de Turismo, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas de la agente **PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3239)**, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a desempeñar tareas dependiente de la Dirección de Turismo, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 110/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Dirección de Presupuesto, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

186/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 14 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 9/13, por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** solicita a fojas 115 subsidio con destino a solventar gastos del evento organizado por la Institución a llevarse a cabo el día 12 de Marzo del 2017;

QUE a fojas 119 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 120 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CICLISMO** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con destino a solventar gastos del evento organizado por la Institución a llevarse a cabo el día 12 de Marzo del 2017. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

187/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

PEREZ CARLOS
Subsidio \$ 18.400,00 (fs. 61)

Expte. Letra “F” N° 40/16

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

188/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 15 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 138/12 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 74, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. PEREZ DORA GUILLERMINA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **PÉREZ DORA GUILLERMINA D.N.I. 16.873.996**, por un monto total de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 138/12.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

189/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 15 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 237/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina, a fojas 40, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. MARTÍNEZ HUGO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **MARTÍNEZ HUGO D.N.I. 12.069.263**, por un monto total de pesos tres mil (\$ 3.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 237/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

190/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017 –

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud Interina y la Directora de 3° Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017

DORINZI JOSE LUIS (L.P. 3450) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 72/16

Con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 28/02/2017

CALLA HECTOR ALBERTO (L.P. 3438) Odontólogo en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 49/2016

SASSALI MARIA HERMELINDA (L.P. 3394) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “S” N° 105/15

Artículo 2°.- Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista del agente BUCELLA CEFERINO WALTER FABIAN (L.P. 2937), el cual desempeña tareas de Promoción de salud y vinculación con programas del área de educación, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/1/2017 y hasta el 28/02/2017. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 81/17 Art. 6° inc. f), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 8/09.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

191/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

Con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 31/03/2017:

***LEGUIZAMON MAURICIO JAVIER (L.P. 3446) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 255/416**

***MOSSE GUILLERMO (L.P. 3445) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 254/16**

***YANISKY JULIAN (L.P. 3358) Cuartel de Bomberos – Cat. 1 con 35 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 106/15**

***GÓMEZ CARLOS JUAN ÁNGEL (L.P. 2641) Hogar de Ancianos de Barker- Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 93/16**

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

192/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

A partir del 01/01/2017 y hasta 31/03/2017:

MORALES SANDRA MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3389) Tareas de Maestranza- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “C” N° 129/15

REITCHER CADAVIZ EMANUEL (L.P. 3453) Cat. 1- Reg. 35 hs. semanales - Tareas en Dirección de Cultura- Expte. Letra “C” N° 68/16

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, de Deportes, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

193/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 15 de 2017 –

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área de Dirección de Deportes;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **PASSO OMAR ALBERTO (L.P. 3420)**, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Canotaje en la categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 31/03/2017.-----

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista**, de la agente **GARCIA FABIANA ISABEL(L.P. 3441)**, **Expte Letra “D” 224/16**, para desempeñarse como Profesora de Educación Física en la Escuela Municipal de Fútbol Santo Cristo de Barker, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 31/03/2017.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

194/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Dirección mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en el área de la Dirección General de Servicios:

Con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta 31/03/2017:

RODRIGUEZ FABIAN NICOLAS (L.P. 3451) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Espacios Verdes- Expte. Letra “S” N° 73/16 (en el marco de la Ley 10.593)

RIGANTI JUAN CRUZ (L.P. 3458) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Lecturista en Obras Sanitarias – Expte. Letra “S” N° 79/16

LUCERO NAZARENO GREGORIO (L.P. 3387) Cat. 1 con 35 hs. sem. - tareas en talleres en el sector mecánica – “S” N° 56/16

SMITH MARIO OMAR (L.P. 3442) Cat. 1 con 35 hs. sem.- Tareas en Servicios – “S” N° 59/16

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

195/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 15 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social:

Con efecto retroactivo del 01/01/17 y hasta el 31/03/17:

CORONEL, FEDERICO (L.P. 3434) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en la oficina de empleo– Expte. Letra “D” N° 201/16.-

DIAZ MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439) Cat. 1 con 40 hs.- sem. – Ayudante de Sala UDI “Juan José Bernal Torres”- Expte. Letra “D” N° 218/16

PIZZO MARIANA (L.P. 3459) Cat. 9 con 35 hs. sem. – Abogada en el Servicio Local PPDN- Expte. Letra “G” N° 107/16

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

196/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017 -

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta 31/03/2017:

CARRIZO LUIS MATIAS (L.P. 3437) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “O” N° 73/16.-

ROA LUIS MANUEL (L.P. 3435) Cat. 1 con 40 hs. sem.- Expte. Letra “O” N° 72/16

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

197/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 15 de 2017-

VISTO lo solicitado por Asesoría Legal y la Secretaría de Gobierno, en los distintos expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes a su cargo;

QUE encada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes que se detallan a continuación,

Con efecto retroactivo al 1/01/17 y hasta el 31/03/17:

**PACHECO MORGAN MARIANO SIMON (L.P. 3452) Cat. 1 con 35 hs. sem.-
Administrativo en OMIC- Expte. Letra “G” N° 92/16**

MORTATI JUAN CARLOS (L.P. 1358) Cat. 11 con 48 hs. sem. – Tareas en el área Política de la Secretaria de Gobierno – Expte. Letra “G” N° 27/12.-

DRA. AGUILERA SAMANTA (L.P. 3457)Cat. 9 con 35 hs. sem. - para desempeñarse como Profesional en Asesoría Legal – Expte. Letra “G” N° 103/16.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de las agentes.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

198/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 16 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 221/16, por el que a fojas 13 obra pedido de beca deportiva para el joven PEREZ MATIAS BRAIAN destinada solventar los gastos de traslado de y participación en el 1° Torneo de Boxeo Menor y Juvenil, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca el día 19/02/2017;

CONSIDERANDO que a fojas 14 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 17 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 18 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase BECA DEPORTIVA a la Sra. ACEVEDO VALENTINA (DNI: 31.649.334)) madre del joven PEREZ MATIAS BRAIAN(D.N.I. 42.430.821), por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinada solventar los gastos de traslado de y participación en el 1° Torneo de Boxeo Menor y Juvenil.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Dirección de Deportes y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

199/17:

BENITO JUAREZ- Febrero 16 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Seguridad en el Expediente Letra “S” N° 69/16 a fojas 9, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente BRAVO GRACIELA INES (L.P. 3449) con efecto retroactivo del 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017;

QUE a fs. 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA de la agente BRAVO GRACIELA INES (L.P. 3449), para desempeñar tareas como operadora de Cámaras de Seguridad, categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/03/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 11 del Expte. Letra “S” N° 69/16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

200/17:

BENITO JUAREZ- Febrero 16 de 2017-

VISTO lo solicitado a fs.1 del Expediente Letra “D” N° 42/17, por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente BARNETCHE ANGELES ADRIANA (L.P. 3467) con efecto retroactivo del 13/01/2017 y hasta el 31/03/2017;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente BARNETCHE ANGELES ADRIANA (L.P. 3467), para desempeñar tareas en el “Hogar Convivencial Cruz del Sur”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, categoría 1 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 13/01/2017 y hasta el 31/03/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 42/17.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

201/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 16 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 08/17, por el cuál (a fs. 1) obra nota del Director de Deportes Interino, solicitando la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente BERCECHE MATIAS (L.P. 3466);

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente **BERCECHE MATIAS (L.P. 3466)**, para desempeñar tareas de Guardavidas en el Natatorio de la Delegación de Estación López, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 28/02/2017. El destajo será abonado a razón de Pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00) por cada treinta días trabajados.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del expediente letra “D” N° 08/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Direcciones de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda,

Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

202/17:

BENITO JUAREZ- Febrero 16 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Tedín Uriburu, a fojas 1 del Expediente Letra “T” N° 122/16, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente GARCIA VIVIANA ALEJANDRA (L.P. 3454) con efecto retroactivo del 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GARCIA VIVIANA ALEJANDRA (L.P. 3454), para desempeñar tareas Administrativas en la Delegación de Tedín Uriburu, categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/03/17.

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “T” N° 122/16.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

203/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 18/17, por el cual las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DEL HOGAR CONVIVENCIAL, INSTITUTO “CRUZ DEL SUR” Y DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO ARMANDO DURAND”**, solicitan autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 29 del Expte. Letra “G” N° 18/17 la Asesora Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a las **ASOCIACIONES COOPERADORAS DEL HOGAR CONVIVENCIAL, INSTITUTO “CRUZ DEL SUR” Y DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO ARMANDO DURAND”**, para la

promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra "G" N° 18/17.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a las entidades autorizadas, haciéndoles saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímile de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. HECTOR DANIEL ROLDÁN DNI. 14.172.521.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Inspección General y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

204/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017 -

VISTO lo solicitado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fojas 6, del Expediente Letra "C" N° 73/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NANNI MARIA JOSÉ (L.P. 3455)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría;

QUE a fojas 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE EL Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **NANNI MARIA JOSÉ (L.P. 3455)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017, en la categoría 1 con 40 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra "C" N° 73/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

205/17:

BENITO JUAREZ- Febrero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en el Expediente Letra "S" N° 83/16 a fojas 1, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **ZAPATA JORGE LUIS (L.P. 3460)** con efecto retroactivo del 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ZAPATA JORGE LUIS (L.P. 3460)**, para desempeñar tareas en el área de Barrido y Limpieza, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/01/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “S” N° 83/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

206/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 171) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de sonido y amplificación para los “Cursos Vecinales” a llevarse a cabo en la Plaza “San Cayetano” de la localidad de Villa Cacique, los días: 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de Febrero del corriente año;

QUE a fs. 174 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 175 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos treinta mil (\$ 30.000,00)** con destino a solventar gastos de sonido y amplificación para los “Cursos Vecinales” a llevarse a cabo en la Plaza “San Cayetano” de la localidad de Villa Cacique, los días: 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de Febrero del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

207/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 13/16 en el cual a fojas 54 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” solicita el pase a planta permanente de la agente **MECHEHEM MARIA PAZ (D.N.I. 34.086.892)** para desempeñar tareas de admisión y telefonista de guardia;

CONSIDERANDO que en reunión del Consejo del Empleo Municipal se aceptó el pase solicitado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente **MECHEHEM MARIA PAZ (D.N.I. 34.086.892)** para desempeñar tareas de admisión y telefonista de guardia en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/02/17.-----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad, la que será abonada hasta la entrada en vigencia del convenio colectivo de trabajo en los porcentajes fijados por la

Ley 11757, reconózcase como fecha de ingreso de la agente **MECHEHEM MARIAPAZ (D.N.I 34.086.892)** el día 01/02/2016 de acuerdo a lo informado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 54 del Expediente Letra “E” N° 13/2016.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

208/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Encargada de la Oficina de Turismo en la Localidad de Barker a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 13/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista**, de la agente **MEDINA YANINA BEATRIZ (L.P. 3465)**, para desempeñar tareas en la pileta del Complejo Loma Negra;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, de la agente **MEDINA YANINA BEATRIZ (L.P. 3465)**, para desempeñar tareas en la pileta del Complejo Loma Negra, **con efecto retroactivo al 05/01/2017 y hasta el 05/03/2017**. El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado en el Decreto 81/17, Artículo 6° inc. g).-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 13/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

209/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 347/16, por el cuál a fs. 1 y 3, la Encargada de la Oficina de Turismo de Barker, solicita la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente **ROMEO SEBASTIAN (L.P. 3462)**, para desempeñarse como guardavidas en el Complejo Loma Negra;

QUE a fs. 2 y 4 obran notas de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 5 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente **ROMEO SEBASTIAN (L.P. 3462)**, para desempeñar tareas de Guardavidas en el Complejo Loma Negra, dependiente de Delegación Barker, con efecto retroactivo al 20/12/2016 y hasta el 05/03/2017. El destajo será abonado a razón de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00) por cada treinta días trabajados.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 5 del expediente letra “D” N° 347/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Direcciones de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Direcciones de Presupuesto, Delegación Barker, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

210/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 27/17, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente ROMEO MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2464), pasando a cumplir tareas como chofer en el camión recolector de residuos domiciliarios de Barker;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **ROMEO MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2464)**, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a desempeñar tareas como chofer en el camión recolector de residuos domiciliarios de Barker, en la categoría 5 con 40 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 27/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

211/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 29/17, en el cual a fs. 1 la Delegada Municipal de Barker solicita la recategorización de la agente ONTIVERO ROMINA LUCIANA (L.P. 3274);

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal;

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente;

QUE a fs. 2, la Dirección de Recursos Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “D” 29/17;

QUE a fs. 3 el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente ONTIVERO ROMINA LUCIANA (L.P. 3274), pasando de la categoría 1 con 35 hs. semanales a la categoría 9 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 29/17.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

212/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 26/17, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos Interina, solicita el cambio de tareas del agente ITUARTE JESUS FABIAN (L.P. 2844), pasando a cumplir tareas como colero en el recolector de residuos domiciliarios en Barker;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de tareas del agente **ITUARTE JESUS FABIAN (L.P. 2844)**, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a desempeñar tareas como colero en el recolector de residuos domiciliarios en Barker, en la categoría 3 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 26/17.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

213/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 28/17, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente CUELLO MAXIMILIANO DAMIAN (L.P. 3342), pasando a cumplir tareas como colero en el recolector de residuos domiciliarios en Barker;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio de tareas del agente **CUELLO MAXIMILIANO DAMIAN (L.P. 3342)**, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a desempeñar tareas como colero en el recolector de residuos domiciliarios en Barker, en la categoría 1 con 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 28/17.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

214/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 30/17, en el cual a fs. 1 la Delegada Municipal de Barker solicita la recategorización de la agente SONDA MARIA JULIA (L.P. 3081);

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal;

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente;

QUE a fs. 2, la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017;

QUE a fs. 3 el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente SONDA MARIA JULIA (L.P. 3081), pasando de la categoría 1 con 35 hs. semanales a la categoría 9 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 30/17.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

215/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Estación López, a fojas 9 del Expediente Letra “E” N° 69/16 a efectos de realizar la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente BUSTOS ARIEL JESUS (L.P. 3436) para desempeñar tareas en la mencionada Delegación;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente BUSTOS ARIEL JESUS (L.P. 3436), categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/03/2017, para desempeñar tareas en la Delegación de Estación López.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “E” N° 69/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Delegación de Estación López, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

216/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 17 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Estación López, a fojas 1 del Expediente Letra “L” N° 01/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LEZICA HECTOR MARIO (L.P. 3464)** para desempeñar tareas en la mencionada Delegación;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LEZICA HECTOR MARIO (L.P. 3464)**, categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 28/02/2017, para desempeñar tareas en la Delegación de Estación López.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “L” N° 01/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Delegación de Estación López, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

217/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 41/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **LUQUEZ MACARENA (L.P. 3468)**, para desempeñar tareas en la UDI “J. José Bernal Torres”;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **LUQUEZ MACARENA (L.P. 3468)**, para desempeñar tareas en la UDI “J. José Bernal Torres”, en la categoría 1 con un régimen de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 41/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA
S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

218/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad, a fojas 1 del Expediente Letra “S” N° 17/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, en calidad de **destajista**, de la agente **MECHEHEM AGUSTINA (L.P. 3470)**, para desempeñar

tareas en el Hogar de Ancianos Municipal con efecto retroactivo al 08/02/2017 y hasta el 31/03/2017;

QUE a fojas 2 obra nota de la Dirección de Recursos Humanos, informando que dicha designación deberá comprender el periodo desde el 1/01/2017 y hasta el 16/02/2017, dado que la agente mencionada ha presentado su renuncia a partir del 17/02/2017, la cual luce adjunta a fs. 3;

QUE a fs. 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de **destajista**, de la agente **MECHEHEM AGUSTINA (L.P. 3470)**, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, **con efecto retroactivo al 08/02/17 y hasta el 16/02/2017**. El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado en el Decreto 81/17, Artículo 6º inc. g.-----

Artículo 2º.- Acéptese la renuncia presentada por la agente **MECHEHEM AGUSTINA (L.P. 3470)** a partir del día 17/02/2017 de acuerdo a lo actuado a fs. 3 del Expte. Letra "S" N° 17/17.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra "S" N° 17/17-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

219/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 17 de 2017-

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra "R" 14/17 por la agente **MARTINEZ GRACIELA NOEMI (L.P. 2482)** a las tareas que venía desempeñando dependiente de la Delegación de Barker – Villa Cacique, con efecto retroactivo al 10 de Febrero de 2017, debido a haber accedido a su jubilación por medio de la caja de ANSES;

QUE a fs. 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese con efecto retroactivo al 10 de Febrero del 2017 la **RENUNCIA** presentada por la agente **MARTINEZ GRACIELA NOEMI (L.P. 2482)** a las tareas que venía desempeñando, dependiente de la Delegación de Barker – Villa Cacique.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

220/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud a fojas 2 del Expediente Letra "S" N° 1/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **GOMEZ YANINA VERONICA (L.P. 3461)**, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **GOMEZ YANINA VERONICA (L.P. 3461)**, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “S” N° 1/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

221/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 17 de 2017-

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra “R” 11/17 por la agente **DIAZ GRACIELA HEBE (L.P. 3181)** a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal, con efecto retroactivo al 8 de Febrero de 2017, debido a haber accedido a su jubilación por medio de la caja de ANSES;

QUE a fs. 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese con efecto retroactivo al 8 de Febrero del 2017 la **RENUNCIA** presentada por la agente **DIAZ GRACIELA HEBE (L.P. 3181)**, a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 11/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

222/17:

BENITO JUAREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “E” N° 55/14 por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 110, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la Dra. **SANTAMARIA SILVIA NORA (D.N.I. 17.683.966)**, a partir del 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017;

QUE a fojas 112 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la **Dra. SANTAMARIA SILVIA NORA (D.N.I. 17.683.966)**, Grado 1 con 30 hs. semanales, para desempeñarse como Médico Pediatra, dependiente del Hospital Municipal “Eva

Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con efecto retroactivo al 01/01/2017 y hasta 28/02/2017.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Contador del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 112 del Expediente Letra “E” N° 55/14.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría del Ente, Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Salud, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

223/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 331/16, y el Decreto Municipal N° 1733/16 por el que se llamó a Licitación Pública N° 65/16 para la contratación de Seguro del Parque Automotor Municipal;

QUE a fojas 351 y 352 obra informe del Jefe de Compras;

QUE de fs. 353 a 354 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE a fojas 355 obra informe de la Contadora Municipal y a fojas 356 y 357 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 65/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese según el siguiente detalle la contratación del seguro del parque automotor municipal por un importe total de Pesos un millón doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con sesenta centavos (\$ 1.208.488,60):

ANEXO 1: “CAJA DE SEGUROS”	\$ 68.215,50
ANEXO 2: “CAJA DE SEGUROS”	\$ 547.146,50
ANEXO 3: “FEDERACION PATRONAL”	\$ 246.774,60
ANEXO 4: “SEGUROS RIVADAVIA”	\$ 328.368,00
ANEXO 5: “CAJA DE SEGUROS”	\$ 17.984,00

Artículo 3º.-Devuélvase las garantías de oferta a las propuestas no aceptadas.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

224/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 31/16, por el que el Sr. **DUHART ROBERTO ANIBAL (D.N.I. 5.524.051)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 21 y 22;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **DUHART ROBERTO ANIBAL (D.N.I. 5.524.051)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 31/16.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

225/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 77/13, por el que el Sr. **BARNETCHE EDUARDO (D.N.I. 11.870.873)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 24 y 25;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. **BARNETCHE EDUARDO (D.N.I. 11. 870.873)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 77/13.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.--

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

226/17: ANULADO

227/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 156/15, por el que el Sr. **DEL GIORGIO JORGE HECTOR (D.N.I. 21.524.761)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 14 y 15;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al Sr. **DEL GIORGIO JORGE HECTOR (D.N.I. 21.524.761)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 156/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

228/17: ANULADO

229/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 120/15, por el que la **Sra. REVERON CLAUDIA ANDREA (D.N.I. 23.585.425)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 17 y 18;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. REVERON CLAUDIA ANDREA (D.N.I. 23.585.425)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN de su VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 120/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

230/17: ANULADO

231/17: ANULADO

232/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 49/16, por el que el Sr. **ZABALZA MARIO GUILLERMO (D.N.I. 16.306.169)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 25 y 26;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Adjudicase al Sr. **ZABALZA MARIO GUILLERMO (D.N.I. 16.306.169)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 49/16.-----
- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

233/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 12/13, por el que el Sr. **LERTORA EDEL OSVALDO (D.N.I. 16.604.320)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 25 y 26;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Adjudicase al Sr. **LERTORA EDEL OSVALDO (D.N.I. 16.604.320)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 12/13.-----
- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

234/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 122/15, por el que el Sr. **SCUFFI RAUL EDUARDO (D.N.I. 10.356.882)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al Sr. **SCUFFI RAUL EDUARDO (D.N.I. 10.356.882)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 122/15.

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

235/17: ANULADO

236/17: ANULADO

237/17: ANULADO

238/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 141/15, por el que la **Sra. ALBERTI BLANCA AZUCENA (D.N.I. 4.945.373)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 18 y 19;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. ALBERTI BLANCA AZUCENA (D.N.I. 4.945.373)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 141/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

239/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 14/16, por el que la **Sra. VALDEBENITO MARINA INES (D.N.I. 29.059.473)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 14 y 15;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. VALDEBENITO MARINA INES (D.N.I. 29.059.473)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 14/16.-----

- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

240/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 130/15, por el que el Sr. **SUAREZ MARIO SERGIO (D.N.I. 13.938.092)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 20 y 21;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Adjudíquese al Sr. **SUAREZ MARIO SERGIO (D.N.I. 13.938.092)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 130/15.-----
- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

241/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 152/15, por el que la Sra. **GARCIA CLAUDIA SILVANA (D.N.I. 22.815.349)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 16 y 17;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **GARCIA CLAUDIA SILVANA (D.N.I. 22.815.349)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 152/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

242/17: ANULADO

243/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 155/15, por el que la Sra. **RODRIGUEZ VIVIANA ISABEL (D.N.I. 16.604.204)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 17 y 18;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Adjudíquese a la Sra. **RODRIGUEZ VIVIANA ISABEL (D.N.I. 16.604.204)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 155/15.-----
- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

244/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 15/16, por el que el Sr. **IRIGOYEN VICTOR JOSE (D.N.I. 17.457.025)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 21 y 22;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.**-Adjudíquese al Sr. **IRIGOYEN VICTOR JOSE(D.N.I. 17.457.025)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 15/16.-----
- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 7°.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 8°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

245/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 129/15, por el que la Sra. **RUSCONI MONICA ELSA (D.N.I. 18.546.021)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese a la Sra. **RUSCONI MONICA ELSA (D.N.I. 18.546.021)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 129/15.

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.

Artículo 5°.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.

Artículo 7°.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 8°.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

246/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 136/15, por el que la Sra. **ALBARRACIN MARTA ELENA (D.N.I. 22.301.711)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 32 y 33;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **ALBARRACIN MARTA ELENA (D.N.I. 22.301.711)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 136/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

247/17: ANULADO

248/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 139/15, por el que el Sr. **SCHNAN CARLOS LEANDRO (D.N.I. 22.301.669)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 21 y 22;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al Sr. **SCHNAN CARLOS LEANDRO (D.N.I. 22.301.669)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 139/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

249/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 22/16, por el que la Sra. **HERRERA MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.300)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 30 y 31;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **HERRERA MARIA HEBE (D.N.I.16.604.300)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 22/16.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

250/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 12/16, por el que el Sr. **BONAVETTI CARLOS DARIO (D.N.I. 34.349.388)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 17 y 18;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al Sr. **BONAVETTI CARLOS DARIO (D.N.I. 34.349.388)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 12/16.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

251/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 111/15, por el que la Sra. **TREBE MARCELA INES (D.N.I. 24.196.956)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 11 y 12;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **TREBE MARCELA INES (D.N.I. 24.196.956)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 111/15.-----

- Artículo 2º.**-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----
- Artículo 3º.**-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----
- Artículo 4º.**-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----
- Artículo 5º.**-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----
- Artículo 6º.**-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----
- Artículo 7º.**-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----
- Artículo 8º.**-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

252/17: ANULADO

253/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 146/12, por el que el Sr. **LÓPEZ JUAN MANUEL (D.N.I. 12.716.981)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 33 y 34;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al Sr. **LÓPEZ JUAN MANUEL (D.N.I. 12.716.981)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “C” 146/12.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

254/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 157/15, por el que la Sra. **GAYTAN VILMA SONIA (D.N.I. 20.331.829)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 18 y 19;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **GAYTAN VILMA SONIA (D.N.I. 20.331.829)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 157/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

255/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 97/15, por el que la Sra. **GOMEZ MARIA HAYDE (D.N.I. 20.331.815)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 17 y 18;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **GOMEZ MARIA HAYDE (D.N.I. 20.331.815)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 97/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

256/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 159/15, por el que el Sr. **CHAMBE MANUEL ALBERTO (D.N.I. 11.870.860)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 28 y 29;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al Sr. **CHAMBE MANUEL ALBERTO (D.N.I. 11.870.860)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 159/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

257/17: ANULADO

258/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 149/15, por el que la Sra. **FIGUEROA MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 22.599.096)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 26 y 27;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **FIGUEROA MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 22.599.096)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 149/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

259/17: ANULADO

260/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 162/15, por el que la Sra. **FUHR ALEJANDRA DEL CARMEN (D.N.I. 20.513.178)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCION DE VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 18 y 19;

QUE a fojas precedentes la Comisión de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una etapa por un monto equivalente al 50%, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoria correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la Sra. **FUHR ALEJANDRA DEL CARMEN (D.N.I. 20.513.178)**, un **CREDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCION** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificaciones, y lo actuado en Expte. Letra “V” 162/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputaran a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaria de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dese vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendara el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretaria de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoria, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

261/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 21 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 11/17, por el que a fs. 1 el Director General de Servicios informa respecto a la rotura del motor de la combi N° 3,

QUE dicho motor ya se encuentra semi desarmado para cotizar su reparación en el taller del Sr. Ángel Gastón Belio;

QUE a fojas 6 el Director de Compras informa que la contratación debería encuadrarse en la excepción del artículo 156 inc. 6 de la L.O.M., dado que la misma se encuentra en los valores del mercado;

QUE a fojas 7 obra Informe de la Contadora Municipal interina, acompañando a fojas 8 la solicitud de gastos;

QUE a fojas 9 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda informa la necesidad y la urgencia de contar con este vehículo, dado el importante servicio que se presta y opinando favorablemente sobre lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma directa a la firma “Belio Ángel Gastón” la reparación del motor de la combi N° 3 por un importe total de pesos ciento sesenta y un mil setecientos treinta y ocho (\$ 161.738,00.-), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 11/2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de pedido obrante a fojas 8 del Expediente Letra “S” N° 11/17.-----

Artículo 3º.- Notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Servicios, de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

262/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 02/17 y el Decreto N° 57/2017 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 8/17 para la compra de un mini tractor cortador de césped;

QUE a fojas 48 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 50 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 51, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma “AGRO 2005.”;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2017.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al proveedor “AGRO 2005.”, la compra de un mini tractor cortador de césped, por un monto total de pesos noventa y cuatro mil quinientos noventa y nueve (\$ 94.599,00) -----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

263/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 94/2016 y el Decreto N° 55/2017 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 4/17 para la contratación de mano de obra para realizar la obra de pintura en planta alta y planta baja del Centro Cultural “El Nacional”,

QUE a fojas 68 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 70 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 71 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma “Otharan Agustín.”;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2017.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al proveedor “Otharan Agustín.”, la contratación de mano de obra para realizar la obra de pintura en planta alta y planta baja del Centro Cultural “El Nacional”, por un monto total de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

264/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 100/2016 y el Decreto N° 48/2017 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 6/17 para la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en diferentes sectores del “Instituto Cruz del Sur”,

QUE a fojas 46 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 48 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 49 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma “Otharan Agustín.”;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2017.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al proveedor “Otharan Agustín.”, la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en diferentes sectores del “Instituto Cruz”, por un monto total de pesos ciento veintinueve mil doscientos (\$ 129.200,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

265/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 03/2017 y el Decreto N° 56/2017 por el que se llamó a Licitación Privada N° 7/17 para la provisión de mano de obra y materiales para la obra de refacción y pintura del interior y exterior del Edificio de la “Policía Comunal”;

QUE a fojas 122 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 124 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 125 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma “Morales Ruben A.”;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el LICITACION PRIVADA N° 7/2017.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al proveedor “Morales Ruben A.”, la contratación de mano de obra y materiales para la obra de refacción y pintura del interior y exterior del Edificio de la

“Policía Comunal”, por un monto total de pesos setecientos cinco mil trescientos (\$ 705.300,00.-)-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

266/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 102/2016 y el Decreto N° 35/2017 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 2/17 para la venta de los diferentes acopiados en las Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra localidad y Barker- Villa Cacique,

QUE a fojas 25 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 27 obra nota de la Contadora Municipal interina;

QUE a fojas 28 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma “Beorlegui Carlos.”;

QUE el Secretario de Gobierno interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIO N° 2/2017.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al oferente Beorlegui Carlos de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD (KG.)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ítem 1 – VIDRIO		60.000 kg.	\$ 0,22	\$ 13.200,00.-
Ítem 4 - PAPEL DE 2da.		20.000 kg.	\$ 1,36	\$ 27.200,00.-
Item 5 – CARTON		20.000 kg.	\$ 1,51	\$ 30.200,00.-
Item 6 - PET VERDE		7.000 kg.	\$ 1,31	\$ 9.170,00.-
Item 7 - PET CRISTAL		9.000 kg.	\$ 4,65	\$ 41.850,00.-
Item 10 - SOPLADO AMARILLO		2500 kg.	\$ 5,01	\$ 12.525,00.-
Ítem 11 – SOPLADO NATURAL		2000 kg.	\$ 5,01	\$ 10.020,00.-
Ítem 12 - TUTTI		1000 kg.	\$ 2,51	\$ 2.510,00.-

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, de Compras, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

267/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 39/14, en el que a fs. 19, el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informa la necesidad de contar con un pediatra que cumpla las funciones de un Médico de Planta;

QUE se ha analizado y aceptado llevar a cabo un proyecto de implementación de un sistema mixto de guardia para esta especialidad;

QUE dicho proyecto consiste en un sistema de guardias activas de 12 hs. dentro del nosocomio y 12 hs. de guardias pasivas fuera de la Institución;

QUE a fojas precedentes obra proyecto de decreto remitido por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Establécese con efecto retroactivo al 1º de Enero del 2017, los siguientes valores para la guardia de pediatría:

- Valor de Guardia de Pediatría por 24 horas para Médicos del Partido de Benito Juárez: **\$4.000**
- Valor de Guardia de Pediatría por 24 horas para Médicos de otro Partido: **\$5.600**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos del Hospital, Contaduría del Hospital, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

268/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 22 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 335/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 54), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes de Barker;

QUE a fojas 55 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES BARKER para el pago de medicamentos, por la suma de pesos dos mil cincuenta y cuatro con noventa y dos ctvs. (\$ 2.054,92) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 54 del Expediente “D” N° 335/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

269/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 22 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 37/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs.12) solicitando SUBSIDIO destinado a personas indigentes para el complemento alimentario;

QUE a fojas 17 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 44.800,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el complemento alimenticio, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 37/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

270/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 22 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 36/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs.10) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 13 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos Veintidós mil trescientos (\$ 22.300,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 36/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

271/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 23 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 39/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 14) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 22 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos Ciento veintitrés mil ochocientos setenta (\$123.870,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 39/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

272/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 45/17 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 38 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos Once mil veintidós con treinta y seis ctvs (\$ 11.022,36) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 45/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

273/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 23 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 38/17 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 27) solicitando **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento del beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 46, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento del beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social, por la suma total de pesos Doscientos noventa y un mil novecientos (\$ 291.900,00) según lo solicitado a fs. 1 del Expte. Letra “D” N° 38/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

274/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 180) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que origine la organización de los cursos vecinales, a cargo de la Agrupación “VIKEUAS”, perteneciente a 5º año de la Institución;

QUE a fs. 183 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 184 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00)** con destino a solventar los gastos que origine la organización de los cursos vecinales, a cargo de la Agrupación “VIKEUAS”, perteneciente a 5º año de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

275/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 180/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DELCENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50**” (fs. 105) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de limpieza y reparación de las canaletas del Gimnasio de la Institución;

QUE a fs. 107 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 108 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DELCENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50**” por la suma de **Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00)** destinado a solventar gastos de limpieza y reparación de las canaletas del Gimnasio de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Presupuesto, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

276/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO: lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 53/16, en el cual a fs. 57 obra informe de la Directora de Recursos Humanos, acerca de las reiteradas faltas injustificadas del agente CHAIRO LUCAS JOSE (L.P. 3318) y solicita se dictamine el procedimiento administrativo para con el agente mencionado;

QUE a fs. 53, obra notificación de fecha 20 de Febrero de 2017, a los fines de que justifique fehaciente y valederamente sus inasistencias y se reincorpore a sus tareas laborales en el término de un (1) día hábil;

QUE a fs. 50 luce nota del Director General de Servicios donde informa que al día 22 de febrero el agente en cuestión no se ha presentado a prestar sus servicios;

QUE a fs. 58, obra dictamen de Asesoría Legal sugiriendo que se decrete la cesantía del agente CHAIRO LUCAS JOSÉ (L.P. 3318) por considerarlo incurso en abandono de trabajo, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108 primera parte de la Ley 14.656;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la cesantía del agente **CHAIRO LUCAS JOSÉ (L.P. 3318)** a partir del día 22 de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 14.656 y a actuado en el Expediente Letra “S” N° 53/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente **CHAIRO LUCAS JOSÉ (L.P. 3318)**, los días de ausencia en su lugar de trabajo.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

277/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 240) solicita subsidio destinado solventar gastos de la organización de las finales de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus categorías de la federación de Pelota Paleta;

QUE a fojas 243 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 244 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” por la suma de pesos **QUINCE MIL(\$ 15.000,00)** destinado solventar gastos de la organización de las finales de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus categorías de la federación de Pelota Paleta. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

278/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 42/16 y el Decreto N° 53/17 por el que se realizó un segundo llamado a Licitación Privada N° 60/16 para la adquisición de cubiertas para los equipos viales que prestan servicios en el área de Vial Rural;

QUE a fojas 105 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 106 el Gerente Vial Rural, informa que la firma “JELPAMAR S.A.” es la mas conveniente para cubrir las necesidades de dicha área;

QUE a fs. 107 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fojas 108, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60/16.--

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “JELPAMAR S.A.” la adquisición de cubiertas para los equipos viales que prestan servicios en el área de Vial Rural, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis (\$ 493.336,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

279/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 107/16 en el cual la Directora de Recursos Humanos informa que el Agente ACOSTA CARLOS EMILIANO (L.P. 3339), será promovido a Planta Permanente;

QUE el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, informa la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la DESIGNACIÓN en PLANTA PERMANENTE del Agente ACOSTA CARLOS EMILIANO (L.P. 3339) para desempeñarse en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Hacienda, en la Categoría: 9, con un Régimen horario de 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 2017.-----

Artículo 2º.- A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad, la que será abonada hasta la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo en los porcentajes fijados por la ley 11757, reconózcase como fecha de ingreso del Agente ACOSTA CARLOS EMILIANO (L.P. 3339), el día 01/08/2015, debiéndose reconocer una antigüedad anterior de seis meses, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 107/2016.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, en el Expte. Letra “R” N° 107/2016.-----

Artículo 4º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Seguridad y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

280/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 06/17, en el cual a fojas 1 el Director de Deportes en disponibilidad al agente ARGUELLO ALFREDO ROBERTO (L.P. 2553);

QUE a fojas 3 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, y tareas del agente ARGUELLO ALFREDO ROBERTO (L.P. 2553) con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a cumplir tareas como sereno en la Terminal de Ómnibus, en la categoría 5 con un régimen de 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 4 del Expediente Letra “D” N° 06/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

281/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 67/2017 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Sr. Secretario de Gobierno Ing. ACOSTA SERGIO (L.P. 1989);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Sr. Secretario de Gobierno Ing. ACOSTA SERGIO (L.P. 1989), asume sus funciones en carácter de reemplazo el Director Administrativo Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

282/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 69/2017 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Contadora Municipal Sra. MENDÍA ALICIA (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA BEATRIZ (L.P. 2562), asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cra. KUZIU JORGELINA (L.P. 2936).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete y a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

283/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 7 del Expediente Letra “E” N° 111/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. VINUESA IVON ADRIANA (D.N.I. 16.476.889) para desempeñarse como Médica Pediatra;

QUE a fojas 9 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. VINUESA IVON ADRIANA (D.N.I. 16.476.889) para desempeñarse como Médica Pediatra, grado 1 con 24 horas semanales con efecto retroactivo al 01/02/17 y hasta el 28/02/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 9 del Expediente Letra “E” N° 111/16.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

284/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 6 del Expediente Letra “E” N° 04/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GEREZ MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.366);

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GEREZ MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.366), para desempeñarse como Personal mucama, lavadero y cocina en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Cat. 1 con 48 horas semanales a partir del 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 7 del Expediente Letra “E” N° 04/17.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

285/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución Municipal N° 59/2017 se otorgó Licencia por Enfermedad al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. DIEGO ROSSETTI (L.P. 2612);

QUE resulta necesario que el mencionado funcionario sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de Licencia por Enfermedad otorgada al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. Diego Rossetti (L.P. 2612), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la Arq. ELBA RODRÍGUEZ (L.P.1653).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

286/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 68/2017 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgadas al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

287/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Directora de Auditoría General Interna a fojas 90 del Expediente Letra “A” 22/12 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Ingeniero en Seguridad e Higiene DI NARDO GASTÓN (L.P. 3172);

QUE a fojas 92 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la DESIGNACIÓN TRANSITORIA del agente DI NARDO GASTÓN (L.P. 3172), con categoría 1 y régimen de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/01/2017 y hasta el 31/03/2017, para cumplir la función de Ingeniero en Seguridad e Higiene.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 92 del Expediente Letra “A” N° 22/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

288/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 64/2017 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098);

QUE resultó necesario que el mencionado fuera reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el agente RECALDE GERMAN (L.P. 3125).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

289/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” N° 92/16, por el que la Jefa del Departamento Patrimonio informa a fojas 1 la falta de bienes pertenecientes al sector de mantenimiento – electricistas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los cuales estaban a cargo del agente **CEBALLOS CLAUDIO ANTONIO (L.P. 3112)**, quien fuera trasladado al Hogar Convivencial “Cruz del Sur” en el mes de Abril del año 2016;

QUE a fojas 5 el Asesor Legal eleva notificación al agente Ceballos a fin de que el mismo realice el descargo correspondiente;

QUE a fs. 7, la Jefa del Departamento Patrimonio informa cual sería el valor de reposición de los bienes;

QUE a fojas 8 obra informe de Asesoría Legal, sugiriendo descontar de los haberes del agente **CEBALLOS CLAUDIO ANTONIO (L.P. 3112)**, la suma de Pesos seis mil cincuenta y ocho (\$ 6.058,00) teniendo en cuenta la protección del salario mínimo, vital y móvil (Dec.287/81);

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Descuéntese de los haberes del agente **CEBALLOS CLAUDIO ANTONIO (L.P. 3112)**, la suma de pesos seis mil cincuenta y ocho (\$ 6.058,00), importe compensatorio del valor de reposición de los elementos que se detallan en el artículo siguiente, los cuales se encontraban a su cargo, conforme lo actuado en Expediente Letra “P” N° 92/16.-----

Artículo 2º.-Una vez cumplimentado el pago total de los bienes en cuestión, se procederá a efectuar la baja de dichos elementos.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. SecretariadeInfraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarias de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

290/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 18/17, en el cual a fojas 1 el Director de Servicios Sanitarios informa el cambio del régimen horario de la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219), a partir del mes de Febrero, por razones de servicios;

QUE a fs. 2 obra informe de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio del régimen horario de la agente LÓPEZ ALICIA (L.P. 1219), con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 2017 para desempeñar tareas administrativas en Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, pasando de 35 a 48 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 18/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

291/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 66/13 en el cual el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 9, solicita se le asignen Tareas Extraordinarias al Dr. CONGIUSTA GABRIEL NÉSTOR (L.P. 5079), quien se desempeña como Médico responsable del Hogar de Ancianos Municipal, con efecto retroactivo al 01/02/2017;

QUE a fojas 10 el Contador del Ente informa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a abonar Tareas Extraordinarias, al Dr. CONGIUSTA GABRIEL NÉSTOR (L.P. 5079), el cual se desempeña como Médico responsable del Hogar de Ancianos Municipal, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) mensuales no remunerativos, con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 2017, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “E” N° 66/13.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Hospital Municipal, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría Hospital Municipal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

292/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 42/12, en el cual a fojas 5 el Director General de Servicios deja en disponibilidad al agente HEREDIA CARLOS HUMBERTO (L.P. 2424);

QUE a fojas 7 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 8 obra imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, y tareas del agente **HEREDIA CARLOS HUMBERTO (L.P. 2424)** con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017, pasando a cumplir tareas generales en la Biblioteca “Juan José Bernal Torres”, en la categoría 5 con un régimen de 40 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fs. 8 del Expediente Letra “P” N° 42/12.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

293/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “G” N° 08/17, en el cual a fs. 1 obra nota de la agente **GARCÍA NATALIA LORENA (L.P. 3037)**, solicitando la reducción de su régimen horario por cuestiones personales y de estudio, la misma desempeña tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno;

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario de 48 a 40 horas semanales, a la agente **GARCIA NATALIA LORENA (L.P. 3037)**, con efecto retroactivo al 1º de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 8/17.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

294/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 5 del Expediente Letra “E” N° 6/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NOGUES MARIA PAULA (D.N.I. 32.067.366)** para desempeñarse como Técnica en Rayos y Mamografías (tarea considerada insalubre);

QUE a fojas 6 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NOGUES MARIA PAULA (D.N.I. 32.067.366)**, para desempeñarse como Técnica en Rayos y Mamografías (tarea considerada insalubre) en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout, en la cat. 1 y un régimen de 36 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/02/2017 y hasta el 28/02/2017-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 6 del Expediente Letra “E” N° 6/17.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

295/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes a fojas 9 del Expediente Letra “D” N° 15/14 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista del Sr. FERNANDO MARTÍN SILVA (L.P. 3193) para desempeñar tareas de guardavidas en el Natatorio de la Delegación Tedín Uriburu;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista del agente SILVA FERNANDO MARTÍN (L.P. 3193) para desempeñar tareas de guardavidas en el natatorio de la Delegación Tedín Uriburu, con efecto retroactivo al 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017.-----

Artículo 2°.-El destajo será abonado a razón de Pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500,00) por treinta (30) días trabajados y siendo la Dirección de Deportes la encargada de verificar y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 15/14.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Delegación Tedín Uriburu, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

296/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos, a fojas 1 del Expediente Letra “R” N° 16/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **ERRO GRISELDA NOEMI (L.P. 3473)**, para desempeñar tareas administrativas en dicha Dirección;

QUE a fojas 2 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **ERRO GRISELDA NOEMI (L.P. 3473)**, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Recursos Humanos, en la categoría 1 con un régimen de 40 horas semanales, con efecto retroactivo al 17/02/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 2 del Expediente Letra “R” N° 16/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

297/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 76/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista del Sr. BAEZ PEDRO JOAQUIN (L.P. 3474) para desempeñarse como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA como personal destajista** del agente BAEZ PEDRO JOAQUIN (L.P. 3474) para desempeñarse como Profesor de Educación Física dependiente de la Dirección de Deportes, con efecto retroactivo al 01/02/2017 y hasta el 31/03/2017; El destajo será abonado según lo determinado en el art. 6 inc. b) del Decreto N° 81/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 76/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Delegación Tedín Uriburu, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

298/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 70/2017 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Barrido y Limpieza Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Subdirector de Barrido y Limpieza Sr. LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente BENGOCHEA JUAN (L.P. 2924).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

299/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 8/17, en el cual el Director General de Servicios a fojas 1 y 2 solicita la adquisición de un auto oficial 0km. para uso del Intendente Municipal;

QUE a fojas 8 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 18 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, analizando en el mismo que se entregaran a cuenta de precio dos vehículos: un FORD FOCUS EXE STYLE, modelo 2011 y un FORD FOCUS SE PLUS 2.0 LTS MODELO 2013 y que por ello se debe requerir autorización del HCD;

QUE a fojas 19 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 21 obra nota del Secretario de Hacienda Interino;

QUE a fs. 25 obra Ordenanza Municipal N° 5156/17 autorizando al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio los automóviles antes mencionados;

QUE a fs. 26 y 27 obra la respectiva promulgación, mientras que a fs. 27 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/17** para la adquisición de un auto oficial 0km. para uso del Intendente Municipal.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil (\$ 493.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 16 de Marzo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

300/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo informado en el Expediente Letra “D” N° 33/12 en el que los días 26, 27 y 28 de Febrero de 2017, se llevará a cabo la fiesta de “Carnavales 2017” organizada por la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con la Dirección de Juventud y Dirección de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO que se trata de una fiesta popular, tradicional, religiosa en la cual se integra y vincula la comunidad sin distinción de raza, credo, condición social, sexo;

QUE la misma se desarrollará en las calles céntricas de nuestra ciudad contando con la presencia de comparsas, carrozas, murgas y espectáculos musicales y su cierre está programado para el día 28 de Febrero de 2017 a partir de las 18:00 hs. en el predio del “Polideportivo Municipal”, procediendo ese mismo día a la tradicional quema del “Rey Momo”;

QUE es intención del Departamento Ejecutivo promover e incentivar a las distintas instituciones a participar de esta fiesta popular y familiar, por lo que resulta necesario reglamentar los premios a otorgar y la conformación del jurado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la fiesta de “Carnavales 2017” a llevarse a cabo los días 26 y 27 de Febrero de 2017, en las calles céntricas de la ciudad y cuyo cierre se realizará el día 28 de Febrero en el predio del “Polideportivo Municipal” y el día 25 de Febrero del corriente año en las calles de la localidad de Barker, culminando con un Baile Familiar en el Club Defensores de Barker, organizadas conjuntamente por la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud y Dirección de Cultura.--

Artículo 2º.- Apruebase el Reglamento correspondiente, que forma parte del presente como Anexo I.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, Dirección de Cultura y Educación, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I de Decreto N° 300/17

La Municipalidad de Benito Juárez, tiene el agrado de convocar a los “**Carnavales 2017 – Benito Juárez**” organizado por la Municipalidad de Benito Juárez; que se regirá por el **reglamento** que se detalla a continuación.

PARTICIPANTES: Podrán participar grupos populares que acrediten domicilio en el Partido de Benito Juárez, para las distintas categorías, las comparsas deberán ser inéditas.

TEMA: Libre

Reglamento:

NO ADMISIÓN: No serán admitidas Carrozas, Comparsas, Rey y Reina del Carnaval 2017 que no se ajusten a lo establecido mas arriba ni las que lleguen fuera del término establecido

JURADO: Estará integrado por representantes de distintos Barrios e Instituciones de nuestra ciudad. La decisión del jurado será inapelable. Se labrará Acta donde estarán consignados las firmas de la totalidad del jurado y el veedor municipal.

CATEGORÍAS: Carrozas, Murgas y Comparsas, Rey, Reina y Princesas del Carnaval 2017.

PREMIOS:

- **CARROZAS: 1º PREMIO \$14.000,00**

2º PREMIO \$10.000,00

3º PREMIO \$7.000,00

4º PREMIO \$4.000,00

-**MURGAS Y COMPARSAS: 1º PREMIO \$3.000,00**

2º PREMIO \$2.000,00

-**REY Y REINA DEL CARNAVAL: \$1.500,00 cada uno**

- **MASCARAS SUELTAS: \$ 500,00 (Se permitirán hasta cuatro)**

ENTREGA DE PREMIOS:

La Comisión Organizadora deberá informar los ganadores de cada categoría, como así también la fecha de entrega de los premios estipulados precedentemente, a los efectos de realizar el Acto Administrativo correspondiente.-

INSCRIPCIÓN:

La inscripción estará abierta desde el día 1º de Febrero del 2017 hasta el 23 de Febrero de 2017, a partir de las 8:00 hs. y hasta las 20:00 hs. en la Dirección de Cultura y Educación.-

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

301/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 1/14, por el que la “**ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL COLEGIO CAMPOS VERDES**” (fs. 40) solicita Subsidio destinado al funcionamiento y gastos generales de la Institución Educativa;

QUE a fs. 44 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 45 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la“**ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL COLEGIO CAMPOS VERDES**”por la suma de **Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** destinado al funcionamiento y gastos generales de la Institución Educativa. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

302/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 49/13, por el cual el “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**”(fs. 131) solicita subsidio destinado a solventar gastos generales de la Institucion;

QUE a fs. 134 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 135 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**” por la suma de **Pesos seis mil (\$ 6.000,00)** destinado a solventar gastos generales de la Institucion. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

303/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 24 de 2017-

VISTO que el día 3 de Marzo del año 2017, se realizará el Acto de entrega de Escrituras, a llevarse acabo en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 10:30 horas;

QUE dicho evento contará con la presencia del Escribano General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Marcos Rospide;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Acto de firma de Escrituras, a llevarse a cabo el día 3 de Marzo del corriente año en el Aula Magna del Centro Regional Universitario a partir de las 10:30 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Tierras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

304/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 70/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**”(fs. 92) solicita Subsidio con destino a solventar el gasto anual del servicio de internet de la Institucion;

QUE a fs. 96 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 97 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” por la suma de **Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360,00)** con destino a solventar el gasto anual del servicio de internet de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tresorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

305/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 21/17 por el cual la **ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS “CAYETANO ZIBECCHI”** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 21 del Expte. Letra “G” N° 21/17 Asesoría Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS “CAYETANO ZIBECCHI” la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 21/17.-----

Artículo 2º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador Sr. BRAILE HÉCTOR DNI 16.306.020.-----

Artículo 3º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Inspección General.-----

Artículo 4º.-La Dirección de Inspección General, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos, y cumplan con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 21/10, que reglamenta el artículo 3º inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3067/00.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

306/17: ANULADO

307/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 13 del Expediente Letra “G” N° 73/16 por el Director Administrativo en cuanto a abonar Tareas Extraordinarias a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), las cuales deberán ser abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Enero del corriente año;

QUE a fs. 14 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las Tareas Extraordinarias, a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), por la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00), a ser abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 2º.-El Director Administrativo, será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del Expte. Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

308/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 13 del Expediente Letra “O” N° 58/16 por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659), las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Enero del corriente año;

QUE a fojas 14 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;
QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias al agente **DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659)**, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/16.-----
- Artículo 2º.-** El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “O” N° 58/16.-----
- Artículo 3º.-** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
- Artículo 4º.-** Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----
- Artículo 5º.-** Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Turismo, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

309/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 13 del Expediente Letra “V” N° 28/16 por el Gerente Vial, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Enero del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 14 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Seis mil seiscientos (\$ 6.600,00), al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 28/16.-----
- Artículo 2º.-** El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “V” N° 28/16.-----
- Artículo 3º.-** Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----
- Artículo 4º.-** Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

310/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 9 del Expediente Letra “ D” N° 302/16 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **PEREZ CARLOS ALBERTO (L.P. 2639)**, para ser abonadas conjuntamente con los haberes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año;

QUE a fojas 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) al agente **PEREZ CARLOS ALBERTO (L.P. 2639)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 302/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 302/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker. Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

311/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 13 del Expediente Letra “V” N° 29/16 por el Gerente Vial, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **TORRES CARLOS ALBERTO (L.P. 1348)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Enero del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 14 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00), al agente **TORRES CARLOS ALBERTO (L.P. 1348)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

312/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 9 del Expediente Letra “D” N° 303/16 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **CORTEZ JOSE LUIS (L.P. 2521)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes de Enero y Febrero del corriente año;

QUE a fojas 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interino;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) al agente **CORTEZ JOSE LUIS (L.P. 2521)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes de Enero y Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 303/16.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “D” N° 303/16.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

313/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 12 del Expediente Letra “D” N° 53/15 por la Delegada Municipal de Barker, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **ESPERATTI JUAN CARLOS (L.P. 2471)**, para ser abonadas conjuntamente con los haberes de Enero y Febrero del corriente año, por cumplir trabajos adicionales en la Pileta del Complejo Loma Negra;

QUE a fojas 13 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 14 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) para ser abonadas conjuntamente con los haberes de Enero y Febrero del corriente año, al agente **ESPERATTI JUAN CARLOS (L.P. 2471)**, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 53/15.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 14 del Expediente Letra “D” N° 53/15.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.--

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Delegación Barker de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

314/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “C” N° 9/17 por el Jefe de Compras, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **CUTIPA JOSE (L.P. 2849)**, para ser abonadas a partir del mes de Enero del corriente año;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos dos mil (\$2.000,00) para ser abonadas a partir del mes de Enero del corriente año, al agente **CUTIPA JOSE (L.P. 2849)**, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 9/17.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “C” N° 9/17.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

315/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pacheco Walter, al cargo que desempeñaba como Representante Legal Suplente en el Instituto Superior del Sudeste, a partir del día 3 de Febrero del corriente año;

QUE a fs. 243 del Expte. Letra “I” N° 10/05, el Representante Legal del Instituto del Superior del Sudeste, solicita designar a la Lic. Peroggi Natalia en el cargo mencionado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la Designación de la Lic. PEROGGI NATALIA (L.P. 2887) como Representante Legal Suplente del Instituto Superior del Sudeste, con efecto retroactivo al 3 de Febrero del corriente año.-----

Artículo 2°.- Por donde corresponda notifíquese y agréguese copia en el legajo personal del agente.-

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Cultura y Educación, de Presupuesto, Contaduría, Presupuesto, Instituto Superior del Sudeste y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

316/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017 –

VISTO la renuncia presentada por el agente MADRID MATIAS OSCAR (L.P. 3329), obrante a fojas 2 del Expte. Letra “C” N° 30/17, a las tareas que venía desempeñando, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente MADRID MATIAS OSCAR (L.P. 3329), a las tareas que venía desempeñando dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, con efecto retroactivo al 1° de Febrero del corriente año, por razones particulares.-----

Artículo 2°.- Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Recursos Humanos, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

317/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 13/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que desde el día 1/02/2017 y hasta el 26/02/2017, período correspondiente a la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) según Resolución N° 13/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente IBÁÑEZ LUCIA (L.P. 3025).-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

318/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 74/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2015 y 2016, al Director General de Servicios Sr. CARRIZO ROBERTO R. (L.P. 2404);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director General de Servicios Sr. CARRIZO ROBERTO R. (L.P. 2404), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. CASTELLANOS MARIO (L.P. 3164).-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

319/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal;

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente;

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016;

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente ALBARRAZIN, GRISELDA BEATRIZ (L.P. 2585) a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

320/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente AREVALO, MAURICIO ANGEL (L.P. 3066) a la categoría 3 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

321/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente BEAZARTE, MARIA HEBE (L.P. 2582) a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

322/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente BUSTOS, MARIO ALBERTO (L.P. 1955) a la categoría 9 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

323/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente CASTELLUCCI, DIMAS ARIEL (L.P. 2931) a la categoría 9 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

324/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente CUTIPA, JOSE GRABRIEL (L.P. 2849) a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

325/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente FORMIGO, KARINA SUSANA (L.P. 2843) a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

326/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de una categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente GOMEZ, ANA ELISA (L.P. 3062) a la categoría 3 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de

327/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente GONZALEZ, ROQUE RAUL (L.P. 2730) a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

328/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente;

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal;

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente;

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016;

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente HEREDIA, CARLOS HUMBERTO (L.P. 2424) a la categoría 6 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

329/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente HERRERA, CEFERINO CESAR (L.P. 2860) a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.--

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

330/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente ITUARTE, JESUS FABIAN (L.P. 2844) a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

331/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente LUCERO, PEDRO ROBERTO (L.P. 2862) a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

332/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,
QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente MOLINA, ARMANDO HUGO (L.P. 2423) a la categoría 6 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.--

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

333/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente PETRUCCELLI, DARIO EZEQUIEL (L.P. 2581) a la categoría 5 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

334/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente RAYA, MARIA VICTORIA (L.P. 2829) a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

335/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente ROMERO, ROSANA JUDITH (L.P. 2837) a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

336/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente SILVA, RAMONA DELIA (L.P. 2845) a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO

SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

337/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente SILVA, VIVIANA ALICIA (L.P. 2239) a la categoría 12 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO

SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

338/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la recategorización del Agente VALENZUELA, RUBEN HORACIO (L.P. 2262) a la categoría 7 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.--

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

339/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente VERÓN, MAIVE AYELEN (L.P. 3275) a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de

340/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente VICECONTE, LUCRECIA (L.P. 3281) a la categoría 2 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

341/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal,

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente,

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE el Director de Presupuesto informa la imputación del gasto,

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente ZIFARONE, MARIA EUGENIA (L.P. 2851) a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por el Director de Presupuesto en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

342/17:

BENITO JUÁREZ- Febrero 24 de 2017-

VISTO el Decreto Municipal N° 318/17, mediante el cual se confirmando que durante el periodo de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, del Director General de Servicios Sr. CARRIZO ROBERTO (L.P. 2404), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. CASTELLANOS MARIO (L.P. 3164);

QUE de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos, resulta necesario que el agente Castellanos también sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el periodo en el que el agente CASTELLANOS MARIO (L.P. 3164) ocupe el cargo de Director General de Servicios Interino, en su reemplazo, estará a cargo de la Subdirección de Servicios, el agente MARINI MARIO (L.P. 2535), de acuerdo a lo solicitado desde la Dirección de Recursos Humanos.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

343/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 2 del Expediente Letra “O” N° 14/17 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de la Planta de Reciclaje de Barker DI CARLO MARCELO (L.P. 1963), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de bonificación **remunerativa no bonificable** al Subdirector de la Planta de Reciclaje de Barker **DI CARLO MARCELO (L.P. 1963)**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7º, por un importe de \$ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos) conjuntamente con los haberes del mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 14/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

344/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad, a fojas 1 del Expediente Letra “S” N° 16/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de la agente LABORATTO ROMINA (L.P. 3469) para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** como personal destajista de la agente LABORATTO ROMINA (L.P. 3469) , para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al 01/02/2017 y hasta el 30/04/2017; El destajo será abonado según lo determinado en el art. 6 inc. b) del Decreto N° 81/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 16/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

345 /17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud, a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 6/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente MARTINEZ IGNACIO JOSE (L.P. 3463) para desempeñarse como Odontólogo en dicha Secretaría;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente MARTINEZ IGNACIO JOSE (L.P. 3463) para desempeñarse como Odontólogo en la Secretaría de Salud, Grado 1 con 36 horas semanales con efecto retroactivo al 01/02/17 y hasta el 28/02/2017, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 6/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra “S” N° 6/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

346/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud a fojas 6 del Expediente Letra “S” N° 1/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **GOMEZ YANINA VERONICA (L.P. 3461)**, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal;

QUE a fojas 8 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **GOMEZ YANINA VERONICA (L.P. 3461)**, para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, en la categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/02/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por Director de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “S” N° 1/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

347/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 04/17, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas de la agente **BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927)** pasando a cumplir tareas de maestría, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas de la agente **BAZAN ADRIANA MABEL (L.P. 2927)**, con efecto retroactivo al 9 de Enero de 2017, pasando a desempeñar tareas de maestría, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la categoría 3 con 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “R” N° 04/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

348/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 17 del Expediente Letra “O” N° 58/16 por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Febrero del corriente año;

QUE a fojas 18 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 19 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Autorízase la liquidación de TAREAS EXTRAORDINARIAS por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al agente **DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/16.-----
- Artículo 2º.-** El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 19 del Expediente Letra “O” N° 58/16.-----
- Artículo 3º.-** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----
- Artículo 4º.-** Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----
- Artículo 5º.-** Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Turismo, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

349/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 12 del Expediente Letra “S” N° 46/15 por el Director General de Servicios, para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), por un monto de pesos tres mil (\$3.000,00) por el mes de Febrero y de pesos mil (\$ 1.000,00) a partir del mes de Marzo del corriente año;

QUE a fs. 13 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;
QUE a fs. 10 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL, por un importe de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) por el mes de Febrero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 46/15.-----
- Artículo 2º.-** Autorízase la liquidación mensual de bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7° al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL, por un importe de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 46/15.-----
- Artículo 3º.-** El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 10, del Expte. Letra “S” N° 46/15.-----
- Artículo 4º.-** Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----
- Artículo 5º.-** Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

350/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 125/14, en el que la Sra. Maria Etchart a cargo de la Oficina de Turismo de Barker, informa que considera oportuna la confección del contrato con la Sra.LidiaVieytes para la realización de tareas inertes a la organización, promoción, desarrollo, ejecución y cierre administrativo de la 15° edición de la Fiesta Provincial de la Frambuesa, el mismo fuera registrado bajo el N° 44/17 del Registro Municipal de Contratos;

QUE si bien las tareas de profesionales y / o técnicos que habitualmente se desarrollan en los municipios, deben ser desempeñadas por el personal de planta, se ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente, esto implica que para la contratación de profesionales no incluidos en el art. 148 de la L.O.M., se consideró igualmente necesario solicitar la mencionada declaración de incompetencia;

QUE a fs. 217,la encargada de la Oficina de Turismo de Barker, solicita declarar incompetente a la Dirección de Turismo por no contar con un Profesional o Técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias en dicha área;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese incompetente a la Dirección de Turismo, dado que no cuenta con personal profesional o técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 125/14.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

351/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud a fs. 13 del Expediente Letra “S” N° 72/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **DORINZI JOSE LUIS (L.P. 3450)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **DORINZI JOSE LUIS (L.P. 3450)** para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal, en la categoría 1 y un régimen de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/2/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 15 del Expediente Letra “S” N° 72/16.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

352/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker a fs. 1 del Expediente Letra “D” N° 70/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ESPERATTI IAN FRANCO (L.P. 3471)** para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **ESPERATTI IAN FRANCO (L.P. 3471)**, para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, en la categoría 1 y un régimen de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/2/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra "D" N° 70/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

39/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 1 de 2017 -

VISTO que el Director Administrativo de la Secretaría de Gobierno Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 2/02/2017 y hasta 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director Administrativo de la Secretaría de Gobierno Sr. MARCOVECCHIO MARTIN (L.P. 2481) desde el día 2/02/2017 y hasta 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

40/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 1 de 2017 -

VISTO que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. MARIA TERESA RICCI (L.P. 2388) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 06/02/2017 y hasta 11/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el día 12/02/2017 y hasta 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA la Secretaria de Desarrollo Social Sra. MARIA TERESA RICCI (L.P. 2388) desde el día 06/02/2017 y hasta 11/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el día 12/02/2017 y hasta 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

41/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 2 de 2017 -

VISTO que el Director de Deportes Sr. LUCIANO SILVA (L.P. 2613) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 07/02/2017 y hasta 13/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Deportes Sr. LUCIANO SILVA (L.P. 2613) desde el día 07/02/2017 y hasta 13/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

42/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 2 de 2017 -

VISTO que la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVID CARMEN (L.P. 1395) solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 08/02/2017 y hasta 14/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** la Directora de Auditoría General Interna Sra. CADAVID CARMEN (L.P. 1395) desde el día 08/02/2017 y hasta 14/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

43/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 2 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ACOSTA JAQUELINE (L.P. 2855) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

MARTINEZ MARIA F. (L.P. 3185) desde el día 16/01/17 y hasta 28/01/17 L.A.R. 2016

LUJAN JESUS (L.P. 2756) desde el día 06/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016

GIMENES NORA (L.P. 2627) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ALLEGRETTI ROXANA (L.P. 2406) desde el día 16/01/17 y hasta 02/02/17 L.A.R. 2015

RIVERO ANGELICA (L.P. 2751) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

SANANTON MARIA DE LOS A. (L.P. 2750) desde el día 23/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

TOVAR ERICA (L.P. 3091) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

SISOY BELQUIS (L.P. 1677) desde el día 09/01/17 y hasta 11/02/17 L.A.R. 2016

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) desde el día 09/01/17 y hasta 12/01/17 L.A.R. 2015

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) desde el día 13/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R. 2016

DELGADO GRISELDA (L.P. 2700) desde el día 09/01/17 y hasta 20/01/17 L.A.R. 2015

BARRIO FERNANDA (L.P. 3089) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

LUSI CLAUDIA (L.P. 3087) desde el día 17/01/17 y hasta 20/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GOMEZ NANCY (L.P. 2707) por el día 16/01/2017

CABANA MARIA VICTORIA (L.P. 2835) por el día 12/01/2017

LABRIOLA JOSEFINA (L.P. 3040) por el día 04/01/2017

MOLINA SUSANA (L.P. 2598) por el día 04/01/2017

Artículo 3°.-Concédase la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

LUSI CLAUDIA B. (L.P. 3087) desde el día 21/01/2017 y hasta 21/03/2017

Artículo 4°.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROLON MARIA DE LOS M. (L.P. 3427) desde el día 06/01/2017 y hasta 20/01/2017

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

44/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 3 de 2017 –

VISTO que por Resolución Municipal N° 533/16 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente **CARCIOCHI LAURA (L.P. 2917)**, desde el día 09/01/2017 y hasta el 29/01/2017;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos Interina, en cuanto que a la agente se le debe interrumpir dicha licencia por razones de servicios, el día 23/01/2017;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Interrúmpase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente **CARCIOCHI LAURA (L.P. 2917)**, desde el 09/01/2017 y hasta 29/01/2017 mediante Resolución Municipal N° 533/16, a partir del 23/01/2017, debido a razones de servicios.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

45/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 03 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

ALADRO MIGUEL A. (L.P. 2716) desde el día 16/01/17 y hasta el 22/01/17 L.A.R. 2016

AGUILERA JOSE D. (L.P. 2566) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

ARGUELLO ALFREDO (L.P. 2553) desde el día 11/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R. 2015

BARIQUA JULIO (L.P. 2057) desde el día 09/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

BASIGALUPE JONATAN (L.P. 3371) por el día 09/01/2017 L.A.R. 2015

BASIGALUPE JONATAN (L.P. 3371) desde el día 10/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674) desde el día 16/01/17 y hasta 20/01/17 L.A.R. 2015
BARRENECHE MARCELO (L.P. 2674) desde el día 21/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
BUSTOS HECTOR (L.P. 1527) desde el día 10/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R. 2015
CONCA RICARDO (L.P. 767) desde el día 16/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015
DI CARLOS MARCELO (L.P. 1963) desde el día 10/01/17 y hasta 23/01/17 L.A.R. 2015
GARCIA RAUL (L.P. 2647) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
GOMEZ MARIA DE LOS A. (L.P. 3000) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016
MANSILLA FABIO (L.P. 2212) desde el día 09/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
BLASCO MARCELO (L.P. 2550) desde el día 02/01/17 y hasta 03/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258) por el día 17/01/2017

ELIAS RAMON (L.P. 2685) por el día 17/01/2017

AFFONSO NAHUEL (L.P. 3361) por el día 02/01/2017

Artículo 3°.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO GUSTAVO (L.P. 2330) desde el día 03/01/2017 y hasta 01/02/2017

TREBE HECTOR (L.P. 655) desde el día 12/01/2017 y hasta 18/01/2017

Artículo 4°.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073) por el día 10/01/2017

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

46/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 6 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por el día que se detallan a continuación:

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 30/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R. 2015

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) desde el día 01/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

FERNANDEZ JULIO (L.P. 1337) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) desde el día 30/01/17 y hasta 03/02/17 L.A.R. 2015

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) desde el día 04/02/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2016

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

GARCÍA CLAUDIA (L.P. 2530) por el día 27/01/2017

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) por el día 25/01/2017

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

47/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 6 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CASTELLUCCI DIMAS (L.P. 2931) desde el día 23/01/17 y hasta el 03/02/17 L.A.R. 2015

CASTELLUCCI DIMAS (L.P. 2931) desde el día 04/02/17 y hasta el 12/02/17 L.A.R. 2016

CARRIZO LILIANA (L.P. 2689) desde el día 23/01/17 y hasta 12/02/16 L.A.R. 2016

BERICIARTUA REYNALDO (L.P.2970) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R 2015

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

VEGA MARIA JOSE (L.P. 2587) por el día 28/01/2017

MANSILLA JOANA (L.P. 3353) por el día 24/01/2017

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

48/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 7 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

MIÑO CARLOS (L.P. 1862) desde el día 23/01/17 y hasta el 29/01/17 L.A.R. 2016

MEDINA MARIO (L.P. 2285) desde el día 23/01/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2016

MORALES OMAR r. (L.P. 3417) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

MORALES FRANCISCO (L.P. 2574) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

PAREDEZ NESTOR F. (L.P. 3317) desde el día 23/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R 2016

SILVA BETIANA E. (L.P. 2853) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R 2016

VALENZUELA RUBEN (L.P. 2262) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

VAZQUEZ JOSE L. (L.P. 2570) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R 2016

VEGA JUAN R. (L.P. 3072) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

BELLOCCHIO ANA J. (L.P. 2624) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

ARIAS DOMINGO (L.P. 2710) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

CARRIZO BRAIAN (L.P. 3286) desde el día 23/01/17 y hasta 26/01/17 L.A.R. 2015

CARRIZO BRAIAN (L.P. 3286) desde el día 27/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

CAMPO JORGE (L.P. 2870) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2014

CAMPO JORGE (L.P. 2870) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 18/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

GASTESI FLORENCIA (L.P. 3194) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

GASTESI FLORENCIA (L.P. 3194) desde el día 30/01/17 y hasta 05/01/17 L.A.R. 2016

MADRID HERNAN (L.P. 3250) desde el día 28/01/17 y hasta 03/02/17 L.A.R. 2016

LOBOS HORACIO (L.P. 3383) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

ARAUJO EDUARDO (L.P. 1819) desde el día 01/02/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2016

DUHALDE HORACIO A. (L.P. 3224) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

CARDOSO MARIA DE L. (L.P. 2705) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

DELISIO ROBERTO (L.P. 2649) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AFFONSO NAHUEL (L.P. 3361) por el día 26/01/2017

BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) por el día 23/01/2017

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

49/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 08 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MARTINEZ SUSANA (L.P. 1977) desde el día 23/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

BENITEZ MARIA A. (L.P. 3231) desde el día 25/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015

BENITEZ MARIA A. (L.P. 3231) desde el día 30/01/17 y hasta 07/02/17 L.A.R. 2016

BLANC MARIA A. (L.P. 2506) desde el día 23/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

SILVA MARTA L. (L.P. 3379) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

ROMERO STELLA M. (L.P. 3269) desde el día 01/02/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016

RIVERO GLADYS (L.P. 2415) desde el día 01/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2015

LOPEZ IVANA (L.P. 3380) desde el día 01/02/17 y hasta 14/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédase la LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GARCIA MANUELA (L.P. 3028) desde el día 23/01/2017 y hasta 12/05/2017

Artículo 3º.-Concédase la LICENCIA POR ENFERMEDAD a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ROMAN SUSANA (L.P. 3042) desde el día 18/01/2017 y hasta 21/01/2017

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el día 12/01/2017 y hasta 18/01/2017

ROLON MARIA DE LOS M. (L.P. 3427) desde el día 20/01/2017 y hasta 03/02/2017

SARGHINI KARINA S. (L.P. 2784) desde el día 27/01/2017 y hasta 25/02/2017

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA

S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

50/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 08 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

SPINELLI MARIO (L.P. 1745) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015
ARGUELLO JUAN JOSE (L.P. 2302) desde el día 25/01/17 y hasta 21/02/17 L.A.R. 2015
CREMONA GLADYS P. (L.P. 2905) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2015
CREMONA GLADYS P. (L.P. 2905) desde el día 23/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016
CORIA HECTOR G. (L.P. 3134) desde el día 20/01/17 y hasta 02/02/17 L.A.R. 2016
ARASCAETA DAVID (L.P. 3366) desde el día 23/01/17 y hasta 26/01/17 L.A.R. 2015
LIZASU LAUTARO (L.P. 3323) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
SCARDAPANE EDUARDO (L.P. 2761) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015
GOÑI VICTOR (L.P. 2757) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015
ARASCAETA DAVID (L.P. 3366) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
ACOSTA MARIA I. (L.P. 2856) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
CARRIZO MARTA E. (L.P. 3158) desde el día 31/01/17 y hasta 03/02/17 L.A.R. 2015
CARRIZO MARTA E. (L.P. 3158) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016
CONDE JUAN P. (L.P. 3137) desde el día 27/01/17 y hasta 02/02/17 L.A.R. 2015
DEL GIORGIO RAFAEL (L.P. 3397) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) por el día 23/01/2017
ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) por el día 26/01/2017
ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) por el día 30/01/2017
PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) por el día 25/01/2017

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

STANLEY EDEL A. (L.P. 2636) desde el día 14/01/2017 y hasta 16/01/2017
DIAZ JOSE (L.P. 2402) desde el día 30/01/2017 y hasta 28/02/2017

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

51/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 9 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

RODRIGUEZ MAGALI (L.P. 2622) desde el día 06/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
MAZZOLA DANIELA (L.P. 3078) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016
MARTINEZ VANESA (L.P. 3327) desde el día 30/01/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2016
LUNA NATALIA (L.P. 2704) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
GASPANI AMANDA (L.P. 3362) desde el día 30/01/17 y hasta 11/02/17 L.A.R. 2016
BRAVO DIAZ ROMINA (L.P. 2857) desde el día 06/02/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2015
BRAVO NATALIA (L.P. 3367) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CABANAS M. VICTORIA (L.P. 2835) por el día 30/01/2017

FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 03/02/2017

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) por el día 01/02/2017

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) por el día 03/02/2017

VILLALBA ZONIA (L.P. 3147) por el día 30/01/2017

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el día 28/12/2016 y hasta 11/01/2017

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA

S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

52/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 10 de 2017 –

VISTO el Expediente Letra “A” N° 10/2016 iniciado por la Asesoría Legal referido a la necesidad de contratar un profesional abogado para realizar la procuración de expedientes en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y

QUE la fs. 10 obra Resolución Municipal N° 132/16, mediante la cual se autoriza a la Dra.Cipulli Paula Patricia, como Procuradora de el Municipio de Benito Juárez ante el Tribunal de Trabajo de la ciudad de Tres Arroyos;

QUE por cuestiones de competencia, en la actualidad, las causas laborales han sido radicadas en la ciudad de Azul y en tal efecto, esta relocalización de causas laborales, ha paralizado la procuración encomendada a la Dra.Cipulli;

QUE a fs. 50 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo prescindir de los servicios prestados por la profesional mencionada, solicitando se retire la autorización con efecto retroactivo al 31 de Diciembre del año 2016, como Procuradora de la Municipalidad de Benito Juárez, ante el Tribunal de Trabajo de Tres Arroyos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Déjese sin efecto, a partir del 31 de Diciembre del 2016, la Resolución Municipal N° 132/16 mediante la cual se autorizóa la abogada Paula Patricia Cipulli DNI 29.594.355 - T° XIII F° 196 C.A.B.B como procuradora de la Municipalidad de Benito Juárez ante el Tribunal de Trabajo de la Ciudad de Tres Arroyos, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 10/2016.-----

Artículo 2º.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

53/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 10 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AGUILAR MARGARITA (L.P. 3241) desde el día 06/01/17 y hasta el 19/01/17 L.A.R. 2015

ROMERO MARIANO (L.P. 3306) desde el día 06/02/17 y hasta el 19/02/17 L.A.R. 2015

FERRARI MAXIMILIANO (L.P. 3395) desde el día 20/02/17 y hasta 24/02/17 L.A.R. 2015

FERRARI MAXIMILIANO (L.P. 3395) desde el día 25/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R 2016

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

54/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 11 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por el día que se detallan a continuación:

VAZQUEZ VERONICA L.(L.P. 3163) desde el día 07/02/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2015

VAZQUEZ VERONICA L. (L.P. 3163) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015

GALLARDO CECILIA (L.P. 2698) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

BRELIS NANCY (L.P. 2213) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

BRELIS NANCY (L.P. 2213) por el día 03/02/2017

GALLARDO CECILIA (L.P. 2698) por el día 10/02/2017

CARRIZO LACAZE MARIA M. (L.P. 2289) por el día 13/02/2017

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

55/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 11 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

BECAN ROSANA (L.P. 3226) desde el día 13/02/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédase **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MONTENEGRO MOIRA (L.P. 2789) por el día 07/02/2017

LOPEZ HEBE (L.P. 2393) por el día 06/02/2017

HERRERA MARIA HEBE (L.P. 2863) por el día 08/02/2017

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JOSEFINA LABRIOLA

S. DESARROLLO SOCIAL INTERINA

56/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 12 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ALBARRAZIN SERGIO M. (L.P. 2959) desde el día 31/01/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016

VERON LUCAS M. (L.P. 2395) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

VERON LUCAS M. (L.P. 2395) desde el día 06/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

VALDEBENITO IRMA L. (L.P. 1729) desde el día 30/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

SMITH ROMINA (L.P. 2795) desde el día 30/01/17 y hasta 09/02/17 L.A.R. 2015

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) desde el día 06/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

MORALES CELESTE (L.P. 2996) desde el día 09/02/17 y hasta 15/02/17 L.A.R. 2016

MORI LUIS (L.P. 3173) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015

SILVA ROSARIO (L.P. 2898) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

JIMENEZ MARIO A. (L.P. 3423) desde el día 06/02/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2016

SANCHEZ MARIANA (L.P. 2884) desde el día 06/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

OCAÑO NAZARENO (L.P. 3298) desde el día 02/02/17 y hasta 08/02/17 L.A.R. 2016

GUEVARA OSCAR (L.P. 2611) desde el día 08/02/17 y hasta 21/02/17 L.A.R. 2015

MORALES SANDRA (L.P. 3389) desde el día 30/01/17 y hasta 09/02/17 L.A.R. 2016

DURE FABIAN (L.P. 2336) desde el día 04/02/17 y hasta 10/02/17 L.A.R. 2015

BEVACQUA JUAN J. (L.P.3136) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

ARGUELLO J. CARLOS (L.P. 2058) desde el día 06/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

ARIAS CESAR (L.P. 2719) desde el día 31/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

ASENJO MARIANGEL (L.P. 3107) desde el día 30/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2016

AREVALO MAURICIO (L.P. 3066) desde el día 06/02/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2015

AREVALO MAURICIO (L.P. 3066) desde el día 17/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016

BRUSA EDITH (L.P. 2954) desde el día 06/02/17 y hasta 09/02/17 L.A.R. 2015

Artículo 2°.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ASAS JUAN (L.P. 3229) por el día 07/02/2017

BRUSA EDITH (L.P. 2954) por el día 10/02/2017

BLOEMSMA LEONARDO (L.P. 3412) por el día 08/02/2017

SMITH ROMINA (L.P. 2795) por el día 10/02/2017

Artículo 3°.-Concédanse las **LICENCIAS POR MATERNIDAD** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VERON MAIVE AYELEN (L.P. 3275) desde el día 27/01/17 y hasta 16/05/17

RINOMO SILVANA (L.P. 2995) desde el día 24/01/17 y hasta 13/05/17

Artículo 4°.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

MARCILLA MARCELO O. (L.P. 2826) desde el día 08/02/17 y hasta 09/02/17

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

57/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 12 de 2017-

VISTO que mediante Resolución N° 533/16 se otorgó Licencia por Maternidad a la agente SONDA MARIA JULIA (L.P. 3081) por el término de noventa días desde el 25/11/2016 y hasta el 22/02/2017;

QUE la Directora de Recursos Humanos solicita modificar dicha Resolución debido a la puesta en vigencia de la Ley 14.656, la cual dispone otorgar ciento diez días de Licencia por Maternidad, debiendo extender la licencia de la mencionada agente hasta el día 14/03/2017;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Modifíquese el art. 3° de la Resolución Municipal N° 533/16, por la cual otorgó Licencia por Maternidad a la agente SONDA MARIA JULIA (L.P. 3081) desde el día 25/11/2016 y hasta 22/02/2017, **debiendo decir:** desde el día 25/11/2016 hasta 14/03/2017, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

58/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 12 de 2017-

VISTO que mediante Resolución N° 512/16 se otorgó Licencia por Maternidad a la Subdirectora de Defensa al Consumidor Interina, Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263) por el término de noventa días desde el 24/11/2016 y hasta 21/02/2017;

QUE la Directora de Recursos Humanos solicita modificar dicha Resolución debido a la puesta en vigencia de la Ley 14.656, la cual dispone otorgar ciento diez días de Licencia por Maternidad, debiendo extender la licencia de la mencionada agente hasta el día 13/03/2017;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Modifíquese el art. 1° de la Resolución Municipal N° 512/16, por la cual otorgó Licencia por Maternidad a la Subdirectora de Defensa al Consumidor Interina, Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263), desde el día 24/11/2016 y hasta 21/02/2017, **debiendo decir:** desde el día 25/11/2016 hasta 13/03/2017, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Recursos Humanos.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

59/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 13 de 2017-

VISTO que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 06/02/2017 y hasta el 07/03/2017.

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), desde el día 06/02/2017 y hasta 07/03/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

60/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 13 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CORTEZ ELISA (L.P. 2947) desde el día 09/01/17 y hasta 15/01/17 L.A.R. 2016

ELIZALDE JUAN (L.P. 3294) desde el día 09/01/17 y hasta 21/01/17 L.A.R. 2016

GLERE MAGALI M. (L.P. 3039) desde el día 16/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

GONZALEZ MARIA L. (L.P. 2970) desde el día 16/01/17 y hasta 22/01/17 L.A.R. 2016

LARREA CARMEN (L.P. 2749) desde el día 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

MADRIL NESTOR (L.P. 2400) desde el día 11/01/17 y hasta 31/01/17 L.A.R. 2015

MOREIRA MARCELA M. F. (L.P.2615) desde el día 09/01/17 y hasta 19/01/17 L.A.R. 2016

MORALES MAXIMILIANO (L.P. 3024) desde el 16/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PONCE PATRICIA (L.P. 3063) por el día 06/01/2017

BELLUCI JULIANA (L.P. 2984) por el día 20/01/2017

ROMEO MIGUEL (L.P. 2464) por el día 05/01/2017

ELIZABE CEFERINO (L.P. 2634) por el día 10/01/2017

LEON HAYDE (L.P. 1508) por el día 12/01/2017

Artículo 3º.-Concédanse las LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente y por los días que se detallan a continuación:

SAINZ GUILLERMINA (L.P. 3360) desde el día 07/01/17 y hasta 27/04/17

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIA POR NACIMIENTO al agente y por los días que se detallan a continuación:

FERRARO PABLO (L.P. 3252) desde el día 18/01/17 y hasta 22/01/17

Artículo 5º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CUELLO MAXIMILIANO (L.P. 3342) desde el día 05/01/2017 y hasta 08/01/2017

CUELLO MAXIMILIANO (L.P. 3342) desde el día 09/01/2017 y hasta 10/01/2017

CUELLO MAXIMILIANO (L.P. 3342) desde el día 11/01/2017 y hasta 24/01/2017

STANLEY ALEJANDRA (L.P. 2636) desde el día 11/01/2017 y hasta 13/01/2017

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

61/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 14 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 5/17, en el cual la empresa Cablevisión S.A. solicita una ampliación en el porcentaje de bonificación que se ha otorgado por buen contribuyente para el pago de la tasa para grandes contribuyentes;

CONSIDERANDO: que la Ordenanza Impositiva N° 5139/16 ha entrado en vigencia a partir del 1° de Enero del corriente año;

QUE el art. 17 de dicha Ordenanza, establece: “*Exceptúese del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene, derecho de publicidad y propaganda, derechos de ocupación de espacios públicos previstos en la Ordenanza Fiscal, a los contribuyentes obligados al pago de la tasa para grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos y privados regulados en el presente capítulo. No están comprendidas en la presente excepción las tasas correspondientes a factibilidad de locación y habilitación y la de inspección de antenas de comunicación y sus estructuras portantes. El D.E. podrá disponer para los contribuyentes que no registran deudas, un descuento de hasta el 20%*”;

QUE dado lo expuesto por el art. transcrito supra, la empresa solicitante del aumento de bonificación ya se encuentra exento del pago de otras tasas, por encontrarse comprendido dentro del pago de tasa para grandes contribuyentes, y el D.E. ya ha considerado otorgar el descuento del 20% por no registrar deudas;

QUE a fs 4, obra dictamen de Asesoría Legal sugiriendo denegar la solicitud de ampliación de solicitada por la empresa Cablevisión S.A;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Rechazase la solicitud de ampliación en el porcentaje de bonificación que se ha otorgado por buen contribuyente a la empresa Cablevisión S.A., de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 5/17.-----

Artículo 2°.-Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

62/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 15 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 10/17 en el cual a fojas 1 obra nota del agente CORONEL GUSTAVO (L.P. 3009) solicitando que se le otorgue una Licencia Sin Goce de Haberes;

QUE a fs. 2, la Directora de Recursos Humanos, solicita otorgar dicha licencia al agente mencionado, desde el día 01/03/2017 y hasta 31/05/2017;

QUE a fs. 4 y 5 obra despacho favorable de Asesoría Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°.-Otórguese Licencia especial sin goce de haberes al agente CORONEL GUSTAVO (L.P. 3009), a partir del día 01/03/2017 y hasta 31/05/2017 en el marco del art. 96 de la Ley 14.656, de acuerdo a la nota elevada por el agente a fs. 1 y a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 10/17.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

63/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 15 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “T” N° 12/16, en el cual a fs. 1 obra informe del Director del Instituto Superior del Sudeste, aduciendo que el día 29 de Octubre del año 2016, siendo aproximadamente las 10:15 hs., hace entrega al personal municipal del total de 50 sillas para ser utilizadas en el Acto Oficial del día 31 de Octubre del 2016, conmemorando el aniversario de nuestra ciudad;

QUE el día 1º de Noviembre, se lleva a cabo la devolución de dichas sillas al Instituto Superior del Sudeste por parte del personal municipal, recepcionando las mismas el Sr. Rivero Juan, quien constató el faltante de tres sillas;

QUE a fs. 2 obra informe del Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste;

QUE a fs. 3, Asesoría Legal solicita el inicio de un Presumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidad administrativa, quedando a cargo de la instrucción del mismo la Dra., Elguren Pardo María de las Nieves;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL a efectos de deslindar responsabilidades, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “T” N° 12/16, la que estará a cargo de la Dra. Elguren Pardo María de las Nieves.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

64/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 15 de 2017 -

VISTO que el Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 13/02/2017 y hasta el 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA del Director de Cultura y Educación Municipal Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098) desde el día 13/02/17 y hasta el 19/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

65/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 15 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 01/17 en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 1, informa que el agente CHALU MAURICIO (L.P. 3214), no se presentó a su lugar de trabajo desde el día 20/12/2016 hasta 02/01/2017;

QUE a fojas 5 obra informe de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 6 y 7 obra despacho del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar CINCO (5) DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente CHALU MAURICIO (L.P. 3214), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. c) de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 01/17.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente CHALU MAURICIO (L.P. 3214), catorce (14) días de ausencias injustificadas (del 20/12/16 y hasta 02/01/17), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 01/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

66/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 15 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 04/17, en el cual, a fojas 1, el Gerente Vial Rural informa que el agente PALAVECINO LUIS (L.P. 2782) no se ha presentado en su lugar de trabajo desde el 24/01/17 y hasta 26/01/17;

QUE a fs. 4 y 5, obra descargo del mencionado agente;

QUE a fojas 6 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de llamado de atención;

QUE a fojas 7 y 8 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN al agente PALAVECINO LUIS (L.P. 2782)de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 Inc. a) de la ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 04/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

67/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 16 de 2017-

VISTO que el Secretario de Gobierno Ing. ACOSTA SERGIO (L.P. 1989), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 20/02/2017 y hasta el 26/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Secretario de Gobierno Ing. ACOSTA SERGIO (L.P. 1989), desde el día 20/02/2017 y hasta 26/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

68/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 16 de 2017-

VISTO que el encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 13/02/2017 y hasta 26/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), desde el día 13/02/2017 y hasta 26/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

69/17:

BENITO JUÁREZ–Febrero 20 de 2017 -

VISTO que la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 13/02/2017 y hasta el 26/02/2017, correspondiente a L.A.R 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), desde el día 13/02/2017 y hasta 26/02/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

70/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 20 de 2017 –

VISTO que el Subdirector de Barrido y Limpieza LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 20/02/2017 y hasta 05/03/2017 correspondiente a L.A.R 2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Barrido y Limpieza LUSI DARIO CARLOS (L.P. 3123), desde el día 20/02/2017 y hasta 05/03/2017 correspondiente a L.A.R 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

71/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” N° 06/16 en el cual el Subdirector de Medio Ambiente a fojas 22, informa que el agente BASIGALUPE, JONATAN MIGUEL (L.P. 3371), no se presentó a su lugar de trabajo desde el día 03/01/2017;

QUE pese a haber sido notificado, dicho agente no presentó descargo;

QUE a fojas 24 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 25 obra despacho de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente BASIGALUPE, JONATAN MIGUEL (L.P. 3371), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. c) de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 06/16.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente BASIGALUPE, JONATAN MIGUEL (L.P. 3371), UN (1) día de ausencia injustificada (03/01/2017), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 06/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

72/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 21 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “H” N° 20/16, en el cual, a fojas 1, la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa los hechos ocurridos con la agente MUÑOZ, CRISTINA (L.P. 3422) el día 19/12/2016;

QUE a fs. 4, obra descargo del mencionado agente;

QUE a fojas 7 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de llamado de atención;

QUE a fojas 8 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente MUÑOZ, CRISTINA (L.P. 3422)de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 Inc. a) de la ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 20/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

73/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 22 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DUHALDE HORACIO A. (L.P. 3224) desde el día 08/02/17 y hasta 14/02/17 L.A.R. 2016

MORALES OMAR R. (L.P. 2743) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

MORALES OMAR R. (L.P. 2743) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

LAITAN JOSE F. (L.P. 3119) desde el día 07/02/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016

LATORRE JORGE O. (L.P. 2630) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 07/02/17 y hasta 20/02/17 L.A.R. 2016

VEGA RUBEN D. (L.P. 3131) desde el día 18/01/17 y hasta 24/01/17 L.A.R. 2016

BAIGORRIA ALDO E. (L. 3118) desde el día 07/02/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016

ANDRADA MIGUEL (L.P. 2225) desde el día 07/02/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016

BENGOLEA DORA (L.P. 3249) desde el día 09/02/17 y hasta 15/02/17 L.A.R. 2016

SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) desde el día 13/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016

PERRONE RUBEN L. (L.P. 2619) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016

PACHECO LEONARDO (L.P. 2505) desde el día 06/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015

PALVI MARIO O. (L.P. 1968) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

PEREZ MARIA L. (L.P. 2382) desde el día 30/01/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2015

PEREZ MARIA L. (L.P. 2382) desde el día 18/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

LATORRE JOSE A. (L.P. 2664) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

LOUSTAU SEBASTIAN (L.P. 3005) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015

MADRID SONIA (L.P. 2711) desde el día 30/01/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016

LEONE RAUL G. (L.P. 2735) desde el día 01/02/17 y hasta 21/02/17 L.A.R. 2016

LAITAN DOMINGO (L.P. 3155) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2015

LAITAN DOMINGO (L.P. 3155) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

LONGHI MARCELO (L.P. 2981) desde el día 30/01/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2016
EZPELETA JAVIER (L.P. 3245) desde el día 06/02/17 y hasta 11/02/17 L.A.R. 2016
DELISIO JOSE L. (L.P. 3258) desde el día 06/02/17 y hasta 18/02/17 L.A.R. 2016
DELISIO VICTORIO (L.P. 3233) desde el día 30/01/17 y hasta 5/02/17 L.A.R. 2016
DIAZ MARIA C. (L.P. 1775) desde el día 30/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016
DELISIO ROBERTO (L.P. 2649) desde el día 06/02/17 y hasta 09/02/17 L.A.R. 2015
CANALE MARIA DEL C. (L.P. 2734) desde el día 06/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2015
BUSTOS MARIO A. (L.P. 1955) desde el día 7/02/17 y hasta 13/02/17 L.A.R. 2016
ARISTA MAURICIO (L.P. 2440) desde el día 30/01/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016
ARGUELLO HECTOR E. (L.P. 2693) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2016
ACOSTA OMAR (L.P. 3381) desde el día 06/02/17 y hasta 12/02/17 L.A.R. 2016
ARGUELLO OSCAR (L.P. 3257) desde el día 28/01/17 y hasta 29/01/17 L.A.R. 2015
ARGUELLO OSCAR (L.P. 3257) desde el día 30/01/17 y hasta 08/02/17 L.A.R. 2016
ARIAS DOMINGO (L.P. 2710) desde el día 30/01/17 y hasta 05/02/17 L.A.R. 2015
AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 30/01/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AGUILERA DARIO (L.P. 3368) por el día 3/02/2017
DI CARLO MARCELO (L.P. 1963) por el día 03/02/2017
HEREDIA CARLOS (L.P. 2424) por el día 08/02/2017
LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) por el día 07/02/2017
MARINI MARIA DE LOS A. (L.P. 3378) por el día 6/02/2017
GODOY OMAR (L.P. 794) por el día 30/01/2017
IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) por el día 03/02/2017
VALENZUELA RUBEN (L.P. 2262) por el día 07/02/2017
PEROGGI CIRO (L.P. 3116) por el día 06/02/2017
FRIJON JESUS (L.P. 2554) por el día 02/02/2017
BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) por el día 30/01/2017

Artículo 3.- Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación;

CARRIZO GUSTAVO (L.P. 2330) desde el día 3/02/17 y hasta 17/02/17
SANANTON CLAUDIO (L.P. 2501) desde el día 08/02/17 y hasta 10/02/17
TORRES CRISTIAN (L.P. 3321) desde el día 08/02/17 y hasta 13/02/17

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

74/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 22 de 2017 -

VISTO que el Director General de Servicios CARRIZO ROBERTO (L.P. 2404), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 27/02/2017 y hasta 03/03/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el día 04/03/2017 y hasta 19/03/2017 L.A.R. 2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director General de Servicios CARRIZO ROBERTO R. (L.P. 2404), desde el día 27/02/2017 y hasta 03/03/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el día 04/03/2017 y hasta 19/03/2017 L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

75/17:

BENITO JUÁREZ– Febrero 22 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

CUTIPA JOSE GABRIEL (L.P. 2849) por el día 23/02/2017

HERRERA ANDRES (L.P. 2816) por el día 10/02/2017

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR DONACION DE SANGRE** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

CUTIPA JOSE GRABRIEL (L.P. 2849) por el día 10/02/2017

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

REBOLLO NICOLAS (L.P. 3430) desde el día 22/02/2017 y hasta 28/02/2017

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

76/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 6/17, con efecto retroactivo al 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017:

DE LA TORRE, CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 3.445,00 Delegación Barker
LEDESMA, MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 3.445,00 Delegación Barker
VALDEZ, SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 3.445,00 Delegación Barker
ARGUELLO, AGOSTINA	D.N.I. 36.882.176	\$ 3.445,00 L. de Conducir
SERANTES, FRANCO	D.N.I. 36.881.951	\$ 3.445,00 Deportes
IARUSSI, LEONARDO	D.N.I. 40.769.733	\$ 1.722,50 Cultura

FERNANDEZ, AGOSTINA	D.N.I. 36.882.063	\$ 2.587,30	Sec. de Seguridad
GARCIA, GRACIELA GISELE	D.N.I. 35.411.852	\$3.445,00	Sec. de Gobierno
VOLA, JEREMIAS	D.N.I. 37.058.860	\$3.445,00	Inspección General
ARGUELLO AGUSTINA	D.N.I. 40.634.303	\$ 1.722,50	Sec. de Gobierno
PEREZ, JOAQUIN RAUL	D.N.I. 40.022.474	\$ 3.445,00	Delegación Barker
CORREA, CELESTE SOLEDAD	D.N.I. 33.199.083	\$ 3.445,00	Delegación Barker
ITHURRART, DIEGO FACUNDO	D.N.I. 39.161.480	\$ 3.445,00	Deportes
LOBO, SELENA VICTORIA	D.N.I. 41.331.486	\$ 2.722,50	Turismo

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

77/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/02/2017 y hasta 28/02/2017:**

GARCILAZO FRANCO	D.N.I. 32.634.788	\$ 2.587,30	Enviación
BARRENECHE GISELLE	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.722,50	Enviación
RIMOLI MARIBEL	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.722,50	D. Social

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

78/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/02/2017 y hasta el 28/02/2017:**

MAQUEZ MARIANA	D.N.I. 33.514.189	\$ 3.445,00
D´ANNUNZIO EMMA	D.N.I. 41.026.171	\$ 3.445,00 Ente
RODRIGUEZ MARTINA	D.N.I. 35.411.836	\$ 3.445,00 Ente

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se harán efectivos por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” N° 6/17.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

79/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, el cual se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/02/2017 y hasta el 28/02/2017:**

MECHEHEM MATIAS	D.N.I. 37.980.667	\$ 3.445,00 Infraestructura
------------------------	--------------------------	------------------------------------

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

80/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 23 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 05/17, en el cual la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” (fs. 14), informa que la agente EZPELETA EVA ROSA (L.P. 5243) no se presentó a trabajar desde el día 11/02/17 y hasta 14/02/17;

QUE pese a haber sido notificada, dicha agente no presentó descargo;

QUE a fojas 15 el Director Administrativo del Ente, solicita aplicar la sanción de cinco días de suspensión sin goce de haberes a la agente Ezpeleta;

QUE a fojas 16 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “CINCO DIAS DE SUSPENSIÓN” sin goce de haberes, a la agente EZPELETA EVA ROSA (L.P. 5243), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 05/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

81/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 151/15 en el cual a fs. 1 obra nota de la Encargada de Patrimonio Sra. PEREZ GRACIELA E.;

QUE a fs. 2 y 2 vta. obra denuncia del Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste por el faltante de una (1) carretilla del Centro Regional Universitario;

QUE de fs. 7 a 27 obra fotocopia de la I.P.P. N° 6583-15/00 caratulado “KOEHLER MARIO S/HURTO”;

QUE a fs. 28 obra fotocopia de la cedula de notificación del archivo de la causa;

QUE a fs. 30 obra despacho de la Asesora Legal solicitando se ordene una Investigación Presumarial a fin de deslindar responsabilidades administrativas y en caso que surja la misma de algún agente municipal se inicie el Sumario Administrativo correspondiente;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 151/15, la misma estará a cargo de la Dra. MARIA DE LAS NIEVES ELGUREN PARDO.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Asesoría Legal, Patrimonio y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

82/17:

BENITO JUÁREZ –Febrero 24 de 2017 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 1/16 en el cual a fs. 1 obra nota de la Encargada de Patrimonio Sra. PEREZ GRACIELA E.;

QUE a fs. 2 y 3 obra denuncia del Jefe de Espacios Verdes por el faltante de una pinza pico de loro, una tijera de podar chica, una tijera de podar cercos y una tijera de tusar, sustraídas de la Plaza Islas Malvinas (Ex Buenos Aires);

QUE a fs. 8 a 22 obra fotocopia de la I.P.P N° 01-00-216-16 caratulada “CONTRERAS MIGUEL ANGEL S/D HURTO”;

QUE a fs. 27 obra fotocopia de la cedula de notificación del archivo de la causa;

QUE a fs. 29 obra despacho de la Asesora Legal solicitando se ordene una Investigación Presumarial a fin de deslindar responsabilidades administrativas y en caso que surja la misma de algún agente municipal se inicie el Sumario Administrativo correspondiente;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 1/16, la misma estará a cargo de la Dra. SAMANTA ANDREA AGUILERA.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Asesoría Legal, Patrimonio y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

83/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BARIQUA MARIA L. (L.P. 3260) desde el día 13/02/17 y hasta el 26/02/17 L.A.R. 2016

CASTELLANOS DIMAS (L.P. 2931) desde el día 18/02/17 y hasta el 24/02/17 L.A.R. 2016

PAGGI CLAUDIO (L.P. 2300) desde el día 18/02/17 y hasta 24/02/17 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAJOY ADRIANA (L.P. 3391) por el día 01/03/2017

FERNANDEZ MALENA (L.P. 3198) por el día 01/03/2017

CORRIDOR LUCIA (L.P. 5197) por el día 21/02/2017

Artículo 3º.-Concédanse la **LICENCIA POR MATERNIDAD** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

FRANCISCHELLI GISELA desde el día 28/02/17 y hasta 17/06/2017

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

84/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO ADRIANA (L.P. 3431) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

CABANA MARIA V. (L.P. 2835) por el día 13/02/17 L.A.R. 2015

CABANA MARIA V. (L.P. 2835) desde el día 14/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

CARRIZO ANA JULIA (L.P. 2801) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016 DI

PAOLA PATRICIA (L.P. 2594) desde el día 14/02/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2015

DI PAOLA PATRICIA (L.P. 2594) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

EYMERI MERCEDES (L.P. 3204) desde el día 13/02/17 y hasta 24/02/17 L.A.R. 2016

GONZALEZ GRABRIELA (L.P. 3425) desde el día 15/02/17 y hasta 24/02/17 L.A.R. 2016

HERNANDEZ OLGA (L.P. 3326) desde el día 13/02/17 y hasta 25/02/17 L.A.R. 2016
RAYA VICTORIA (L.P. 2829) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
ROMERO MARIA L. (L.P. 5084) desde el día 13/02/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2015
ROMERO MARIA L. (L.P. 5084) desde el día 17/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
RODRIGUEZ LAURA (L.P. 2833) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
URIBE GRACIELA N. (L.P. 2556) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
GOMEZ SILVANA A. (L.P. 2695) desde el día 01/03/17 y hasta 12/03/17 L.A.R. 2015
MORENO BLANCA R. (L.P. 3402) desde el día 20/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
Artículo 2º.-Concédase LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los

días que se detallan a continuación:

DI PAOLO PATRICIA (L.P. 2594) por el día 13/02/2017
FIGUEREDO CELINA (L.P. 1946) por el día 14/02/2017
GOMEZ NANCY (L.P. 2707) por el día 16/02/2017
HERRERA MARIA H. (L.P. 2863) por el día 22/02/2017
LUSI AYELEN (L.P. 2989) por el día 17/02/2017
MOLINA SUSANA (L.P. 2598) por el día 16/02/2017

Artículo 3º.-Concédase LICENCIA POR EXAMEN a la agente y por el día que se detalla a continuación:

VEDOYA NATALIA (L.P. 3178) por el día 17/02/2017

Artículo 4º.-Concédase LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ALLEGRETTI ROXANA (L.P. 2406) por el día 22/02/2017

Artículo 5º.-Concédase LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR a la agente y por el día que se detalla a continuación:

KITLAIN SILVINA (L.P. 3031) por el día 21/02/2017

Artículo 6º.-Concédase LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO a la agente y por el día que se detalla a continuación:

MUNIAGORRY ELSA B. (L.P. 2703) desde el día 19/01/17 y hasta 14/02/17

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

85/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO MARCELO (L.P. 1839) desde el día 15/02/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2015
DIAZ SILVANA (L.P. 3134) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015
BELOCCHI MARCELINO (L.P. 3419) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
GAZZOLA WALTER (L.P. 2567) desde el día 16/02/17 y hasta 01/03/17 L.A.R. 2016
GIMENEZ LUCIA M. (L.P. 2601) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
GARCIA NATALIA L. (L.P. 3037) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746) desde el día 13/02/17 y hasta 18/02/17 L.A.R. 2015
LARREA MARIA DEL C. (L.P. 2749) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
THOMASSEN ANDRES (L.P. 3285) desde el día 22/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
MOSSE OSCAR (L.P. 1552) desde el día 20/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
MOLINA SUSANA (L.P. 2948) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

NARBAITS EMILIANO (L.P. 3216) desde el día 15/02/17 y hasta 21/02/17 L.A.R. 2015
PALACIOS JUAN C. (L.P. 2159) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2015
SEQUEIRA VIVIANA (L.P. 1849) desde el día 20/02/17 y hasta 21/02/17 L.A.R. 2015
SEQUEIRA VIVIANA (L.P. 1849) desde el día 22/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
RIVAROLA MARCELA (L.P. 3332) desde el día 23/01/17 y hasta 04/02/17 L.A.R. 2016
VALLEJO SANDRA (L.P. 3221) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2015
VALLEJO SANDRA (L.P. 3221) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
ELOYSA STELLA M. (L.P. 2347) desde el día 01/03/17 y hasta 14/03/17 L.A.R. 2015
FALCONE CLAUDIO (L.P. 3017) desde el día 06/03/17 y hasta 26/03/17 L.A.R. 2016
GONZALEZ PATRICIA (L.P. 2975) desde el día 08/03/17 y hasta 14/03/17 L.A.R. 2016
GONZALEZ PATRICIA (L.P. 2975) desde el día 01/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2015
LOBOS JOSE DANIEL (L.P. 3347) desde el día 01/03/17 y hasta 14/03/17 L.A.R. 2015
OROZ FABIANA (L.P. 2681) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015
RETTA VIRGINIA (L.P. 3311) desde el día 01/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2016
VALDEBENITO IRMA L. (L.P. 1729) desde el día 20/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
VIALI CAMILA (L.P. 2787) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
ZALAZAR GLADYS B. (L.P. 1206) desde el día 01/03/17 y hasta 14/03/17 L.A.R. 2016
Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y
por los días que se detallan a continuación:

BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671) por el día 10/02/2017
CORIA HECTOR (L.P. 3134) por el día 16/02/2017
FERRARO PABLO (L.P. 3252) por el día 23/02/2017
GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) por el día 24/02/2017
GONZALEZ MARIA L. (L.P. 2970) por el día 16/02/2017
TOLOSA GUILLERMINA (L.P. 2759) por el día 17/02/2017
SEQUEIRA VIVIANA (L.P. 1849) por el día 13/02/2017
SARAVIA SILVIA A. (L.P. 2891) por el día 17/02/2017
RAMOS MARCOS (L.P. 2557) por el día 24/02/2017
PACHECO MORGAN MARIANO (L.P. 3452) por el día 24/02/2017
OLIVA MARIA (L.P. 2887) por el día 23/02/2017
MANGI ERNESTINA (L.P. 3143) por el día 17/02/2017

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al agente y
por los días que se detallan a continuación:

MENDEZ ABEL (L.P. 1712) desde el día 21/02/17 y hasta 22/02/17

Artículo 4º.-Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y
por los días que se detallan a continuación:

MARCILLA MARCELO O. (L.P. 2826) desde el día 13/02/17 y hasta 15/02/17
ARGUELLO MARTIN (L.P. 3390) por el día 23/02/2017

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno Interino.----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos,
Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARTIN MARCOVECCHIO
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO

86/17:

BENITO JUÁREZ – Febrero 24 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de
Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección
de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por
los días que se detallan a continuación:

HEREDIA CARLOS (L.P. 2424) desde el día 06/03/17 y hasta 19/03/17 L.A.R. 2016
AIBAR BRUNO (L.P. 2697) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2015

CELIZ EXEQUIEL (L.P. 3264) por el día 20/02/2017 L.A.R. 2015
CELIZ EXEQUIEL (L.P. 3264) desde el día 21/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
CANCINA JUAN C. (L.P. 2866) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2015
JUNGHEIM JUAN R. (L.P. 2643) desde el día 17/02/17 y hasta 9/03/17 L.A.R. 2015
KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3134) desde el día 01/03/17 y hasta 20/03/17 L.A.R. 2015
LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) desde el día 15/02/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2015
MAIDANA PABLO (L.P. 2892) desde el día 14/02/17 y hasta 17/02/17 L.A.R. 2015
MAIDANA PABLO (L.P. 2892) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 21/02/17 y hasta 25/02/17 L.A.R. 2016
MANSILLA FABIO (L.P. 2212) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016
PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) desde el día 13/02/17 y hasta 16/02/17 L.A.R. 2015
PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) desde el día 17/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
PORCEL DE PERALTA LEONARDO (L.P. 2739) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016

SILOMBRA JUAN (L.P. 2497) desde el día 20/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
VALDEBENITO FRANCO (L.P. 2702) desde el día 13/02/17 y hasta 19/02/17 L.A.R. 2016
VILLAVICENCIO JUAN M. (L.P. 3374) desde el día 20/02/17 y hasta 25/02/17 L.A.R. 2016
ZABALZA MARIO (L.P. 2449) desde el día 15/02/17 y hasta 20/02/17 L.A.R. 2015
ZABALZA MARIO (L.P. 2449) por el día 21/02/17 L.A.R. 2016
ZABALZA MARIO (L.P. 2449) desde el día 08/02/17 y hasta 14/02/17 L.A.R. 2015
BARNECHE MAXIMILIANO (L.P. 3292) desde el día 01/03/17 y hasta 14/03/17 L.A.R. 2016
ELIA RAMON (L.P. 2685) desde el día 02/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2015
ELIA RAMON (L.P. 2685) desde el día 08/03/17 y hasta 15/03/17 L.A.R. 2016
FRIJON JESUS (L.P. 2559) desde el día 20/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
JOFRE JOSE C. (L.P. 2207) desde el día 01/03/17 y hasta 13/03/17 L.A.R. 2015
LOPEZ ALICIA (L.P. 1219) desde el día 01/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2015
MORALES OMAR R. (L.P. 3417) desde el día 21/02/17 y hasta 27/02/17 L.A.R. 2016
PERCOS CARLOS (L.P. 2307) desde el día 13/02/17 y hasta 05/03/17 L.A.R. 2016
SPINELLI CLAUDIO (L.P. 2646) desde 01/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2015
TONDI JORGE (L.P. 3295) por el día 01/03/2017 L.A.R. 2015
TONDI JORGE (L.P. 3295) desde el día 02/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2016
TOVAR MARTIN (L.P. 2952) desde el día 13/02/17 y hasta 26/02/17 L.A.R. 2016
FIGLIUOLO RUBEN D. (L.P. 1524) desde el día 01/03/17 y hasta 07/03/17 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FIGUIUOLO RUBEN D. (L.P. 1524) por el día 08/03/2017
AGUILERA DARIO J. (L.P. 2566) por el día 10/02/2017
ALBARRACIN ARIEL (L.P. 2806) por el día 13/02/2017
DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) por el día 21/02/2017
FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 01/03/2017
GARCIA RAUL (L.P. 2647) por el día 17/02/2017
GIULIETTI JUAN M. (L.P. 3403) por el día 17/02/2017
LACAZE CIPRIANO (L.P. 2498) por el día 14/02/2017
MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) por el día 10/02/2017
VIDAGUREN FRANCO (L.P. 5259) por el día 24/02/2017
SMITH MARIO (L.P. 3442) por el día 14/02/2017
VIDAGUREN FRANCO (L.P. 5259) por el día 13/02/2017

Artículo 3º.-Concédanse la LICENCIA POR DONACION DE SANGRE al agente y por el día que se detalla a continuación:

KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) por el día 17/02/2017
SILVA BETIANA INEZ (L.P. 2853) por el día 01/03/17

Artículo 4.- Concédanse las LICENCIAS POR EXAMEN otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación;

ARRILLAGA MARIA ESTHER (L.P. 2309) por el día 16/02/2017

Artículo 5.- Concédase la **LICENCIA POR NACIMIENTO** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación;

KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034) desde el día 20/02/17 y hasta 24/02/17

Artículo 6.- Concédanse las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación;

ALBARRACIN CEFERINO (L.P. 2806) desde el día 08/02/17 y hasta 10/02/17

CARRIZO GUSTAVO (L.P. 2330) desde el día 18/02/17 y hasta 01/03/17

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno,de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.